



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

147

OFICIO No. 35565

Bogotá D. C., 12 de Junio de 2019

Señores:  
ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE  
Ciudad.

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe  
**R No. 2019-681-007547-2**  
2019-06-25 14:38 - Folios: 1 Anexos: 1  
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL  
Rem/D: RAMA JUDICIAL



REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2016-00517-00 iniciado por EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO CC. 39.720.044 contra ILBAR ALSIASROJAS MANRIQUE CC. 4.252.213 (Origen Juzgado 70 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Abril de 2018 y 05 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que dentro del término de cinco (5) días informe a este Juzgado el estado actual del Despacho Comisorio No. 0022-17S de fecha 24 de febrero de 2017, radicado en su entidad el 14 de marzo de 2017.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



Kathy Ramos



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO N° 00022-17S

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

ALCALDE y/o INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA  
CORRESPONDIENTE

HACE SABER

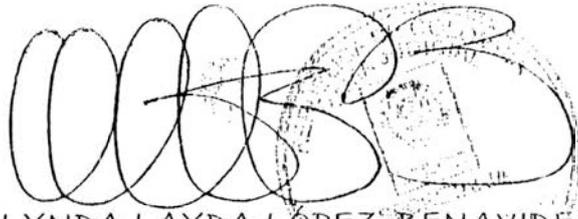
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el N° 11001400307020160051700 De: EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO C.C. N° 39.720.044 Contra: ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE C.C. N° 4.252.213. Se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de 2017.." Se adjunta copia.

El inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 50S-40102783, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, materia de SECUESTRO, ubicado en la TV 5GBIS 48 P 04 S AP 102 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

La Doctor MIGUEL HDO. MENDOZA titular de la C.C. N° 79.501.819 y T.P. de abogado N° 87732 Del C.S de la J, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24), días de febrero de 2017.

Cordialmente,

  
LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES  
Secretaria

PVJ-



Faint handwritten text at the top of the page.

16 amil. 199.

Wouter  
0 15/45

Dr. Zeli 7/45

270.000

7/45



317 575 4000



Bogotá, D.C.

Código de Dependencia: 680

Señores  
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No. 14-33  
Bogotá.

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No.00022-17S  
No.00184-17S

Referencia: RAD: 20186810046282  
Proceso Ejecutivo Hipotecario  
No. 2016-517  
De: EDILMA CALDERON TRIVIÑO  
Contra: ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

Con el presente estoy devolviendo el despacho comisorio de la referencia. Con la comisión encomendada efectuada. En este aparece dos números radicados de despachos comisorios el 00022-17S y el 00184-17S, se practicó la diligencia con el primero y se hace la devolución de ambos, ya que son las mismas partes en proceso. Lo anterior para lo de su cargo.

Anexo (47) Folios

Atentamente

  
LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON  
Alcalde localidad Rafael Uribe Uribe

Elaboro: Pedro Luis Moreno Caballero  
CPS/071 - Abogado Apoyo Despacho  
Reviso: Martha Consuelo Cuevas G



**DESPACHO COMISORIO: 00022-17S**  
**JUZGADO: SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400307020160051700**  
**DEMANDANTE: EDILMA CALDERON TRIVIÑO**  
**DEMANDADO: ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE**  
**DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE**

Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, el Alcalde Local LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN, en asocio con los Doctores PEDRO LUIS MORENO CABALLERO Y ZULY JANETH OSORIO ALZATE abogados de apoyo FDLRUU. Se hace presente el Dr. MIGUEL HERNANDO MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.501.819 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 87.732 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte actora, se nombra auxiliar de la justicia a la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S, cuyo representante legal es la Sra. EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Calle 20 N° 5 - 24, bloque 7, apartamento 204, Soacha, y con número de teléfono 3013609779 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma al señor CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE, identificado con número de cedula 79.539.606 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada al inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 5G BIS # 48P - 04 SUR, APARTAMENTO 102 de esta ciudad. Una vez allí se procede a golpear en repetidas oportunidades en la puerta de ingreso al inmueble se pudo constatar que no se encuentra persona alguna dentro del mismo que pueda atender la diligencia. Por lo anterior se le concede el uso de la palabra a la apoderada quien manifiesta "Solicito se suspenda la presente diligencia y se fije nueva fecha para su continuación, solicitando desde ya el allanamiento en caso de ser necesario. El despacho siendo procedente lo solicitado SUSPENDE la presente diligencia y fija para su continuación el día **28 DE MAYO DE 2019**, advirtiendo a los ocupantes del inmueble que de no estar una persona mayor de edad que atienda la diligencia se procederá conforme a lo estipulado en los Artículos 112 y 113 del C.G. del P, esto es Decretando el ALLANAMIENTO, con el apoyo de la fuerza pública, esto de ser necesario. Se fijan como gastos de asistencia por asistencia a la secuestre la suma de SEENTA MIL PESOS (\$ 60.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

  
**LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN**  
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe

  
**PEDRO LUIS MORENO CABALLERO**  
Abogado de Apoyo FDLRUU



**ZULY JANETH OSORIO ALZATE**  
Abogada de Apoyo FDLRUU

**MIGUEL HERNANDO MENDOZA**  
Apoderado

**CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE**  
Secuestre



**DESPACHO COMISORIO: 00022-17S**  
**JUZGADO: SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400307020160051700**  
**DEMANDANTE: EDILMA CALDERON TRIVIÑO**  
**DEMANDADO: ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE**  
**DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE**

Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora continuar con la diligencia citada en la referencia, el Alcalde Local LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN, en asocio con los Doctores PEDRO LUIS MORENO CABALLERO Y ZULY JANETH OSORIO ALZATE abogados de apoyo FDLRUU. Se hacen presentes el Dr. MIGUEL HERNANDO MENDOZA VELOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.501.819 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 87.732 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte actora, se nombra auxiliar de la justicia a la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S, cuyo representante legal es la Sra. EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Calle 20 N° 5 – 24, bloque 7, apartamento 204, Soacha, y con número de teléfono 3013609779 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma al señor CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE, identificado con número de cedula 79.539.606 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada al inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 5G BIS # 48P – 04 SUR, APARTAMENTO 102 de esta ciudad. Una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por: Por la señora OLGA LUCIA GOMEZ PORTILLA, identificada con de ciudadanía No. 30.210.038 de Girón (S), quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "estoy al cuidado de la casa". Acto seguido se procede a alinderar e identificar el predio de la siguiente manera: POR EL NORTE: con el apartamento 101. POR EL SUR: Con pared que divide apartamentos contiguos. POR EL ORIENTE: pared que divide apartamento contiguo. POR EL OCCIDENTE: paso peatonal zonas verdes POR EL CENIT: con placa de concreto que divide apartamento 202. POR EL NADIR: piso de la vivienda; y el inmueble consta de: entramos por una puerta metálica pintada, un espacio que sirve de sala comedor, piso en baldosa, paredes y techo en rustico pintado, ventana con su respectivo marco metálico y reja, consta de tres habitaciones, todas con puerta de madera pintadas, piso en baldosa, paredes y techo en rustico pintado, todas con su respectiva ventana en marco metálico, un baño social, con puerta en madera pintada, paredes y piso en baldosa, techo en plancha en obra gris, división en cortina, con todos sus accesorios, cocina con puerta en madera corrediza, piso en baldosa, paredes y techo en rustico pintado y mesón enchapado baldosa, entramos al patio por una puerta y reja metálica, pisos en baldosa, paredes en ladrillo pintado y techo en teja plástica con reja. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural, y tiene la matricula inmobiliaria N° 50S-40102783. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "teniendo en cuenta que no encontramos en el cito objeto de la comisión y como quiera que no hay oposición que resolver, comedidamente le solicito al despacho declare legamente secuestrado el inmueble antes descrito y del mismo se haga entrega al señor secuestre". Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble. de lo cual se le hace entrega de este al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Se recibe De forma real y material el inmueble, en regular estado de conservación, procediendo a lo de mi cargo". Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 276.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron!

  
**LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN**  
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe



**PEDRO LUIS MORENO CABALLERO**  
Abogado de Apoyo FDLRUU

**ZULY JANETH OSORIO ALZATE**  
Abogada de Apoyo FDLRUU

*Olga Lucia Gomez P*  
**OLGA LUCIA GOMEZ PORTILLA**  
Quien atiende la diligencia

**MIGUEL HERNANDO MENDOZA VELOZA**  
Apoderado

**CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE**  
Secuestre

Señores  
JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPOTEC
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: APORTAR DOCUMENTOS.-

Soy el apoderado especial de la demandante.

Allego copia del oficio 35565 debidamente radicado en la alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe el 25 de junio último.

No obstante, informo que la diligencia de secuestro ordenada dentro de la presente ejecución, tuvo lugar el pasado 28 de mayo, según la documental que anexo a este memorial en 4 folios.-

Allego los anteriores documentos, para que el Juzgado considere dar traslado al avalúo que en escrito separado presento, mientras regresa el original de la comisión que, reitero, se encuentra cumplida.

Con atención,

MIGUEL HDO MENDOZA V.  
T.P. 87732

ff. Natalia  
37344 27-JUN-'19 12:15  
6355 -93-17  
OF. E.JEC. CIVIL MPAL.  
Cetia.

República de Colombia  
Rango Ingeniero en Electricidad  
Código de Examen Profesional  
Módulo de Examen de 1998

11 JUL 1998

10

1000

1000

1000

11 JUL 1998

11 JUL 1998



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
REGIDORAL  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

Nit : 900.127.768-9

FACTURA DE VENTA N° FE 16167

RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del  
1 al 42778

CUFE d85746ac445c76a5c82e53e8ef5aa5f2b4d7751e



C - 266461

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO

26-06-2019 10:53:44

SEDE TERRITORIAL

SUPERCARDE C.A.D.

DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE  
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

26-06-2019

No SOPORTE PAGO

Cliente MIGUEL ARMANDO MENDOZA

Nit Ó CC 79501819

Dirección AC 68 55 14

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail legismiguel2002@yahoo.com

Teléfono 3102393284

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF.CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2019	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900
<b>TOTALES:</b>				<b>10,840</b>		<b>2,060</b>	<b>12,900</b>

SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO  
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE  
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION RAD 2019-666817

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

YULI ADRIANA PEÑUELA RIOS

Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DUT 1625 de 2016.

- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

Av. Cra 30 No 25 - 09  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DE CATASTRO DISTRITAL  
ENTREGADO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 666817

## Registro Alfanumérico

Fecha: 26/06/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

156  
25

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40102783	3180	27/09/2011	58

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102 - Código postal: 111831

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102 FECHA:17/07/2013

**Código de sector catastral:**

001418 64 11 001 01002

**Cédula(s) Catastral(es)**

001418641100101002

**CHIP:** AAA0010CLUZ

**Número Predial Nal:** 110010114181800640011901010002

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 64,781,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 1C851D9DC521



10

Al Sr. Jefe del Señor (a) Juz. hoy

Obra...

En fecho...

República de Colombia  
Ramo Judicial de lo Civil  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
D.L. 384-1997

17 JUN 2013

*[Handwritten signature]*

(2)



SAI

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

010 157

**DESPACHO COMISORIO N° 00022-17S**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

**ALCALDE y/o INSPECTOR DE POLICÍA – ZONA CORRESPONDIENTE**

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** radicado bajo el N° **11001400307020160051700** De: **EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO C.C. N° 39.720.044** Contra: **ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE C.C. N° 4.252.213**. Se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "**JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de 2017..." Se adjunta copia.

El inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° **50S-40102783**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, materia de **SECUESTRO**, ubicado en la **TV 5GBIS 48 P 04 S AP 102 (DIRECCIÓN CATASTRAL)**.

31023432

La Doctor **MIGUEL HDO. MENDOZA** titular de la C.C. N° 79.501.819 y T.P. de abogado N° 87732 Del C.S de la J, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24), días de febrero de 2017.

X ICBF  
X Personería  
X Policía

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES  
Secretaria

PVJ.-





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL ORAL  
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Ejecutivo H. 11001-4003-070-2016-00517-00  
Ocho (8) de Febrero de Dos mil Diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede y como quiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40102783**, se decreta el secuestro del mismo.

Para tal fin se comisiona al señor ALCALDE y/o INSPECTOR DE POLICÍA de la zona donde se encuentra ubicado el inmueble, que por reparto corresponda, con amplias facultades hasta la de designar secuestre y fijarle los honorarios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 inciso 3 del C. G. del P., norma superior que indica: ***“Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá recepcionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el anterior artículo “(...)***

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 014 hoy 08 FEB. 2017

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

159  
3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 1605254725637262**

**Nro Matrícula: 50S-40102783**

Página 4

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 10:13:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1736 del 20-09-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROJAS MANRIQUE ILBAR ALSIAS

CC# 4252213 X

A: CALDERON TRIVI/O EDILMA

CC# 39720044

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35898 Fecha: 14-12-2010  
SE REALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 001  
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-2441 Fecha: 04-04-2003  
EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRES CORREGIDOS SI VALEN ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 2 Radicación: C2003-3095 Fecha: 02-05-2003  
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE FLOR ALBA CORREGIDO SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 8&^%..02.05.03.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

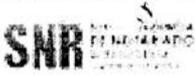
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-228331 FECHA: 25-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 1605254725637262**

**Nro Matrícula: 50S-40102783**

Pagina 3

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 10:13:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3071 del 23-10-2002 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y DOS MAS.CONTINUA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725

**A: ROMERO VIRGUEZ FLOR ALBA**

X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 08-04-2008 Radicación: 2008-33255

Doc: ESCRITURA 375 del 12-02-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725

**A: A FAVOR SUYO DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 08-04-2008 Radicación: 2008-33255

Doc: ESCRITURA 375 del 12-02-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO VIRGUEZ FLORALBA

CC# 20427040

**A: BAEZ CORREA LUIS ALEXANDER**

CC# 1073231211 X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 16-02-2012 Radicación: 2012-15805

Doc: ESCRITURA 3180 del 27-09-2011 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BAEZ CORREA LUIS ALEXANDER

CC# 1073231211

**A: ROJAS MANRIQUE ILBAR ALSIAS**

CC# 4252213 X

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 13-11-2013 Radicación: 2013-110990

Doc: ESCRITURA 1888 del 23-10-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROJAS MANRIQUE ILBAR ALSIAS

CC# 4252213 X

**A: CALDERON TRIVI/O EDILMA**

CC# 39720044

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 02-10-2014 Radicación: 2014-88349

160



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

4

Certificado generado con el Pin No: 1605254725637262

Nro Matrícula: 50S-40102783

Página 2

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 10:13:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6411 del 10-12-1993 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

A: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1994 Radicación: 17608

Doc: ESCRITURA 6411 del 10-12-1993 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-03-1994 Radicación: 17608

Doc: ESCRITURA 6411 del 10-12-1993 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-56187

Doc: ESCRITURA 2286 del 04-07-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-07-2002 Radicación: 2002-56189

Doc: ESCRITURA 1326 del 26-06-2002 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-01-2003 Radicación: 2003-7229



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605254725637262

Nro Matrícula: 50S-40102783

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 10:13:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME  
FECHA APERTURA: 24-06-1992 RADICACIÓN: 1992-23006 CON: SIN INFORMACION DE: 13-04-1992  
CODIGO CATASTRAL: AAA0010CLUZCOD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APTO 102 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE IBARI BLOQUE M-20-L38 PROPIEDAD HORIZONTAL. TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 47.61 MTS2 SU AREA PRIVADA CUBIERTA DE 41.99 M2SU AREA PRIVADA LIBRE DE 7.07M2 PARA UN TOTAL DE 49.06 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1045 DEL 06-03-92 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 96-07-84.LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 1677% .....

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) Predio: SIN INFORMACIÓN
- 2) TV 5GBIS 48P 04 S AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CRA 5G BIS 48P-04 SUR

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40083982

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 16-08-1991 Radicación: 49422

Doc: ESCRITURA 2953 del 24-06-1991 NOTARIA 23. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 13-04-1992 Radicación: 23006

Doc: ESCRITURA 1045 del 06-03-1992 NOTARIA 7. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 14-10-1992 Radicación: 64475

Doc: RESOLUCION 481 del 1992-09-24 00:00:00 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 11-03-1994 Radicación: 17608

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2; TEL/FAX: 2829916**

Bogotá D.C. , Dos (2) de mayo de 2018

Ref: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARNTIA REAL 2016-0517, de EDILMA CALDERON TRIVIÑO, contra ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE.

La suscrita desglosa a petición de la parte interesada el anterior despacho comisorio No. 00022-17S del veinticuatro (24) de febrero de 2017 y sus anexos en 7 folios, dentro del proceso de la referencia.

Para constancia se firma.

  
**LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES**  
**SECRETARIA**

162  
6

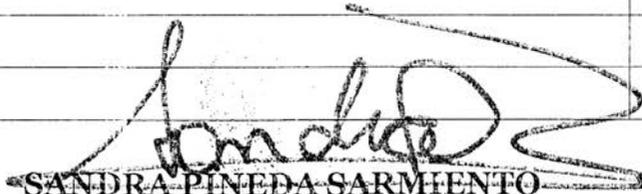
**66** Notaría

**FORMATO DE CALIFICACIÓN  
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012**

<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>	50S-40102783	<b>CÓDIGO CATASTRAL</b>	001418641100101002
<b>UBICACIÓN DEL PREDIO</b>	<b>MUNICIPIO</b>		<b>VEREDA</b>
	BOGOTÁ, D.C.		
<b>URBANO:</b>	X	<b>NOMBRE Ó DIRECCIÓN:</b>	
<b>RURAL:</b>		TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102	

<b>DOCUMENTO</b>				
<b>CLASE</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>FECHA</b>	<b>OFICINA DE ORIGEN</b>	<b>CIUDAD</b>
ESCRITURA	1736	20/09/14	NOTARÍA 66	BOGOTÁ, D.C.

<b>NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO</b>		
<b>CÓDIGO REGISTRAL</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>VALOR DEL ACTO</b>
201	AMPLIACIÓN HIPOTECA	\$15.000.000.00

<b>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO</b>	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN</b>
ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE	4252213
EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO	39720044
 <del>SANDRA PINEDA SARMIENTO</del> <b>NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	



# República de Colombia

1



A0017517474

163  
7

ESCRITURA PÚBLICA No.: 1736.

MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS.

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL CATORCE (2014).

## DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-40102783.

CÉDULA CATASTRAL: 001418641100101002.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ. D.C.

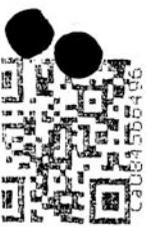
NOMBRE O DIRECCIÓN: TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102.

ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
AMPLIACIÓN HIPOTECA	0201	\$15.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE		4.252.213
EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO		39.720.044

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los VEINTE (20) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil catorce (2014), ante mí, SANDRA PINEDA SARMIENTO, NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., se otorgó la escritura pública de AMPLIACIÓN DE HIPOTECA que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON: ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 4.252.213 expedida(s) en Soata, mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) y EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 39.720.044 expedida(s) en Usme, mayor(es) de edad, vecino(s) y domiciliado(s) en esta ciudad, de estado civil casada con sociedad

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arcnino notarial



1024495a9YROC3YR

24/05/2014

Canena S.A. No. 09093540  
Calle 100 No. 8333-3303

conyugal vigente, quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones: -----

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número mil ochocientos ochenta y ocho (1888) del veintitrés (23) de octubre de dos mil trece (2013) de la Notaría Sesenta y Seis (66) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40102783, el(la,los) compareciente(s) ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE, se reconoció y constituyó deudora del igualmente compareciente EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, con intereses y garantía hipotecaria, sobre el siguiente inmueble junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden: -----

APARTAMENTO CIENTO DOS (102) el cual tiene su entrada en la carrera quinta G Bis (5G Bis) número cuarenta y ocho P cero cuatro sur (48P-04 sur), que hace parte del conjunto residencial BOSQUE DE IBARI BLOQUE M20 L38 PROPIEDAD HORIZONTAL, construida sobre los lotes números treinta y ocho (38) y treinta y nueve (39) de la manzana número veinte (20) ubicada en Bogotá, D.C., y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: -----

APARTAMENTO CIENTO DOS (102) esta localizado en el nivel del primer piso y tiene un área construida bruta de cuarenta y siete metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (47.61 M2). Su área privada libre de siete metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (7.07 M2), para un total de cuarenta y nueve metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (49.06 M2). -----

DEPENDENCIAS: Consta de salón-comedor, cocina, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) patio. -----

LINDEROS: El área privada esta indicada en el plano del primer piso que forma parte del presente reglamento de propiedad horizontal, y se encuentra discriminada en la siguiente forma: a) área cubierta interna: consiste en la parte interna del apartamento, y esta determinada por el siguiente polígono: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro noventa y nueve centímetros (1.99 mts), dos centímetros (0.02 mts), y un metro



# República de Colombia



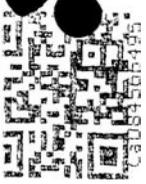
Aa017617475

164  
B



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



cincuenta y un centímetros (1.51 mts) fachada y estructura comunes al medio, con la carrera quinta G Bis (5G Bis), del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada distancias sucesivas de tres metros dieciséis centímetros (3.16 mts), setenta y tres centímetros (0.73 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), setenta y tres centímetros (0.73 mts), estructura, ducto y muros estructurales comunes al medio, con el número treinta y siete (37), del punto tres al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 mts), dos metros quinientos cincuenta y cinco milímetros (2.555 mts), once centímetros (0.11 mts) dos metros quinientos cincuenta y cinco milímetros (2.555 mts), un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros (1.495 mts), dos centímetros (0.02 mts), setecientos ochenta y cinco milímetros (0.785 mts), dos metros cincuenta y cuatro centímetros (2.54 mts), once centímetros (0.11 mts), dos metros cincuenta y seis centímetros (2.56 mts), y un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), fachada y estructura comunes al medio con el patio del mismo apartamento. Del punto cuatro (4) al punto inicial uno (1), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts) noventa y cinco centímetros (0.95 mts), y cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts), estructura, muros estructurales y ductos comunes al medio, parte con el apartamento ciento uno (101) y parte con el punto fijo común del hall de acceso y escaleras. -----

POR EL CENIT: Placa de entrepiso común al medio con el apartamento doscientos dos (202). -----

POR EL NADIR: Placa de entre piso común al medio con terrenos. -----

ÁREA CUBIERTA EXTERNA: Comprende la parte del patio localizado bajo la escalera del apartamento superior, y esta determinada por el siguiente rectángulo: ---

Del punto uno (1) al punto dos (2) en distancia de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con área libre del mismo patio. Del punto dos (2) al punto tres (3) en distancia de ochenta centímetros (0.80 mts), muro común al medio, con el patio del apartamento doscientos dos (202) del punto tres (3) al punto cuatro (4), en distancia de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), muro común al medio con el área cubierta del apartamento 101. Del punto cuatro (4) al punto inicial uno (1) en distancia de ochenta centímetros (0.80 mts), fachada al medio, con el área cubierta interna del mismo apartamento. -----

POR EL CENIT: Placa estructural al medio con la escalera del apartamento

doscientos dos (202). -----

POR EL NADIR: Con el terreno común. -----

La suma de las áreas cubiertas y externas es de cuarenta y un metros noventa y nueve decímetros cuadrados (41.99 M<sup>2</sup>). -----

ÁREA LIBRE: Consiste en el área libre del patio y esta determinada por el siguiente rectángulo. -----

Del punto uno (1) al punto dos (2) en distancia de cinco metros cinco centímetros (5.050 mts), fachada y estructura comunes al medio, con el área cubierta interna del mismo apartamento. Del punto dos (2) al punto tres (3) en distancia de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), muro común al medio con el lote número treinta y siete (37). Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en distancia de cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), muro común al medio, con el patio del apartamento doscientos dos (202). Del punto cuatro (4) al punto inicial uno (1) en distancia de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con la parte cubierta del mismo patio. -----

POR EL CENT: Con el aire libre. -----

POR EL NADIR: Con terreno común. -----

El área privada del patio es de siete metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (7.07 M<sup>2</sup>). -----

LOS LINDEROS GENERALES DE LOS LOTES TREINTA Y OCHO (38), TREINTA Y NUEVE (39) DE LA MANZANA VEINTE (20) SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO EL INMUEBLE SON: -----

NORTE: En doce metros setenta y seis centímetros (12.76 mts) con la calle cuarenta y ocho P sur (48P sur). -----

SUR: En once metros veinte centímetros (11.20 mts) con el lote número treinta y siete (37) de la misma manzana. -----

ORIENTE: En doce metros (12.00 mts) con el lote número uno (1) de la misma manzana. -----

OCCIDENTE: En catorce metros cuarenta centímetros (14.40 mts) con la carrera quinta G Bis (5G Bis). -----

A este(os) bien(es) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria número(s) 50S-40102733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la(s) cédula(s) catastral(es) número(s)



# República de Colombia



Aa017617476

165  
B

001418641100101002, y un coeficiente de copropiedad del 1677%. -----

PARÁGRAFO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la ampliación de la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto. -----

SEGUNDO: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), adquirió(eron) el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria en su estado civil actual por compra hecha a LUIS ALEXÁNDER BÁEZ CÓRREA, mediante escritura pública número tres mil ciento ochenta (3180) del veintisiete (27) de septiembre de dos mil once (2011) de la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40102783. -----

TERCERO: Que el día de hoy la acreedora señora EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO, ha entregado a su deudor ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE, quien a su vez declara recibidos a satisfacción la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, quedando en consecuencia ampliado el crédito hipotecario a la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) MONEDA CORRIENTE el cual será cancelado por EL DEUDOR en un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, prorrogable a voluntad del acreedor. -----

CUARTO: Que en lo que hace relación con los intereses pactados serán cancelados por LA DEUDORA en la forma que se indica en la escritura de constitución del crédito hipotecario. -----

PRESENTE LA ACREEDORA EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó: -----

a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula EL DEUDOR y la ampliación del gravamen hipotecario que constituye en su favor, a su entera satisfacción. -----

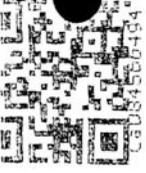
LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: 1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. 3.

Conocen la Ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



10241005VRS93aVY

24/06/2014

Escrituras Públicas  
Cadastral S.A. - Registración  
Cadastral S.A. - Registración

instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. 5. La parte ACREEDORA, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte ACREEDORA y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. 6. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. -----

NOTA: Además el Notario le advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. -----

LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. -----

Los otorgantes manifiestan expresamente: (i) que el bien objeto del presente contrato tiene procedencia lícita; (ii) que el dinero con el que se adquiere (salvo la donación) tiene igual procedencia; y (iii) que con este acto jurídico no se pretende ocultar o mimetizar ningún origen producto de actividades delictivas. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

LEÍDO el presente instrumento público por el (la, los) otorgante(s) y advertido(a,s) de la formalidad de su registro, lo firma(n) en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien(es) en esa forma lo autoriza(n). -----

A el(la,los) otorgante(s) se le(s) hizo la advertencia que debe(n) presentar esta escritura para su registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contado(s) a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. -----

Este instrumento se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial número(s):

Aa017617474, Aa017617475, Aa017617476, Aa017617477. -----

# Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

9736

Fecha: 2014-09-18

Hora: 10:39 AM

N° Consulta: 20968281

N° Matricula Inmobiliaria: 50S - 40102783

Referencia Catastral: AAA0010CLUZ

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: USME

Cédula Catastral: AAA0010CLUZ

Vereda: USME

Dirección Actual del Inmueble :  
CRA 5G BIS 48P 04 S AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

Fecha Apertura Folio:  
1992-06-24

Direcciones Anteriores :  
\*CRA 5G BIS 48P-04 SUR

Tipo de Instrumento:  
SIN INFORMACION

Estado Folio:  
ACTIVO

Fecha de Instrumento:  
1992-04-13

Matricula(s) Matriz:  
40083982

Matricula(s) Derivada(s):

Tipos de Predio:  
SIN INFORMACION

## Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	TIPO IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
4262213	CC	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE	%

## Complementaciones

## Cabida y Linderos

APTO 102 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE IBARI BLOQUE M-20-L38 PROPIEDAD HORIZONTAL. TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 47.61 MTS2 SU AREA PRIVADA CUBIERTA DE 41.99 M2SU AREA PRIVADA LIBRE DE 7.07M2 PARA UN TOTAL DE 49.06 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1045 DEL 06-03-92 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 96-07-84.LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 1677% .....

## Salvedades

TIPO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
	1		2010-12-14	C2010-35898	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
	9		2003-04-04	C2003-2441	EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRES CORREGIDOS SI VALEN ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...	
	9		2003-05-02	C2003-3095	EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE FLOR ALBA CORREGIDO SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 8&^%.02.05.03.	



Cada vez que se realiza un acto notarial para uso de un inmueble, se debe verificar y documentar el estado de sus registros.

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
[REDACTED]				

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

**ESPACIO EN BLANCO**

167  
H

# Estado Jurídico del Inmueble

Ayuda

1730

Fecha: 2014-09-18

Hora: 10:38 AM

Nº Consulta: 20968056

Matrícula Inmobiliaria: 50S-40102783

Referencia Catastral: AAA0010CLUZ

Arbol Lista



REGISTRACIÓN DE COLOMBIA

**ANOTACION Nro: 1** Fecha: 1991-08-16 Radicación: 49422  
Documento: ESCRITURA 2953 del 1991-06-24 00:00:00 NOTARIA 23. de BOGOTA  
VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. % ()
- A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA % ()

\* **ANOTACION Nro: 2** Fecha: 1992-04-13 Radicación: 23006  
Documento: ESCRITURA 1045 del 1992-03-06 00:00:00 NOTARIA 7. de SANTA FE DE BOGOTA  
VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- A: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. % (X)

**ANOTACION Nro: 3** Fecha: 1992-10-14 Radicación: 64475  
Documento: RESOLUCION 481 del 1992-09-24 00:00:00 ALCALDIA MAYOR de SANTA FE DE BOGOTA  
VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- A: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. % ()

\* **ANOTACION Nro: 4** Fecha: 1994-03-11 Radicación: 17608  
Documento: ESCRITURA 6411 del 1993-12-10 00:00:00 NOTARIA 7. de BOGOTA  
VALOR ACTO: 8,800,000.00

ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. % ()
- A: PABON TORO ORLANDO CC 93286725 % (X)

\* **ANOTACION Nro: 5** Fecha: 1994-03-11 Radicación: 17608  
Documento: ESCRITURA 6411 del 1993-12-10 00:00:00 NOTARIA 7. de BOGOTA  
VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: PABON TORO ORLANDO % ()
- A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA. % ()

**ANOTACION Nro: 6** Fecha: 1994-03-11 Radicación: 17608  
Documento: ESCRITURA 6411 del 1993-12-10 00:00:00 NOTARIA 7. de BOGOTA  
VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: PABON TORO ORLANDO % ()
- A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LCS QUE LLEGAREN A TENER % ()

\* **ANOTACION Nro: 7** Fecha: 2002-07-30 Radicación: 2002-56187  
Documento: ESCRITURA 2286 del 2002-07-04 00:00:00 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.  
VALOR ACTO:  
ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)  
Cancela Anotación Nro1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. % ()
- A: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. % ()

Registración de Colombia

\* ANOTACION Nro: 8 Fecha: 2002-07-20 Radicacion: 2002-56189

Documento: ESCRITURA 1326 del 2002-06-26 00:00:00 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. (CANCELACION)

Cancela Anotación Nro5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. % ()

A: PABON TORO ORLANDO CC 93286725 % ()

\* ANOTACION Nro: 9 Fecha: 2003-01-30 Radicacion: 2003-7229

Documento: ESCRITURA 3071 del 2002-10-23 00:00:00 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION) ESTE Y DOS MAS CONTINUA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA INEVARGABLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: PABON TORO ORLANDO CC 93286725 % ()

A: ROMERO VIRGUEZ FLOR ALBA % (X)

\* ANOTACION Nro: 10 Fecha: 2008-04-08 Radicacion: 2008-33255

Documento: ESCRITURA 375 del 2008-02-12 00:00:00 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELACION) CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA

Cancela Anotación Nro6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: PABON TORO ORLANDO CC 93286725 % ()

A: A FAVOR SUYO DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER % ()

\* ANOTACION Nro: 11 Fecha: 2008-04-08 Radicacion: 2008-33255

Documento: ESCRITURA 375 del 2008-02-12 00:00:00 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 18,000,000.00

ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: ROMERO VIRGUEZ FLORALBA CC 20427040 % ()

A: BAEZ CORREA LUIS ALEXANDER CC 1073231211 % (X)

\* ANOTACION Nro: 12 Fecha: 2012-02-16 Radicacion: 2012-15805

Documento: ESCRITURA 3160 del 2011-09-27 00:00:00 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 23,000,000.00

ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: BAEZ CORREA LUIS ALEXANDER CC 1073231211 % ()

A: ROJAS MANRIQUE ILBAR ALSIAS CC 4252213 % (X)

\* ANOTACION Nro: 13 Fecha: 2013-11-13 Radicacion: 2013-110990

Documento: ESCRITURA 1888 del 2013-10-23 00:00:00 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 25,000,000.00

ESPECIFICACIONES: HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: ROJAS MANRIQUE ILBAR ALSIAS CC 4252213 % (X)

A: CALDERON TRIVVO EDILMA CC 39720044 % ()



# República de Colombia

7



Aa017617477

168  
A

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1736.

DE FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DERECHOS NOTARIALES: \$60.694

DECRETO 88 DEL 8 DE ENERO DE 2014.

IVA: \$18.503

FONDO NACIONAL NOTARIADO: \$ 6.950

SUPERNOTARIADO: \$ 6.950

*Albar Alsias Rojas Manrique*  
ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

C.C. NRO. 4252213

TEL. NRO. 311 281 2639

DIRECCIÓN *CH 10V: 15:20*

ESTADO CIVIL: *soltero*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *comercante*



*Edilma Calderón Triviño*  
EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO

C.C. NRO. 39720 *OH 4 B79*

TEL. NRO. 313 393 2392

DIRECCIÓN *calle 26 sur # 93-40*

ESTADO CIVIL: *Casada*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Hogar*



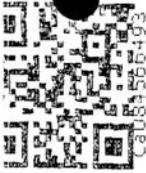
*Sandra Pineda Sarmiento*  
SANDRA PINEDA SARMIENTO

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EG//RAD. 1902

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CAU 64555493

10242Y0CEYR599

24/08/2014

cadena S.A. No. 8938349  
Calle 125 No. 125-5550

669  
13

NCTARÍA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la copia de la escritura pública número 1736 de fecha 20 de septiembre de 2014, otorgada en esta notaría.

Es fiel y Pris Marcel fotocopia tomada de su original que se expide en siete (7) hojas útiles debidamente rubricadas.

DATOS CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-40102783.

CÉDULA CATASTRAL: 001418641100101002.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ, D.C.

NOMBRE O DIRECCIÓN: TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102.

ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
AMPLIACIÓN HIPOTECA	0201	\$15.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE		4.252.213
EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO		39.720.044

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A: Edilma Calderón Triviño

Bogotá, D.C.

17 SEP 2014

NOTA IMPORTANTE

La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas NO coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presente documento.

RUTH ALEXANDRA VALBUENA CAICEDO  
SECRETARIA DELEGADA  
DECRETO 1534/89.

*[Faint circular stamp and handwritten marks]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1260848

Fecha: 23/10/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.



## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE	C	4252213	100	



CA042917282

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3180	2011-09-27	BOGOTÁ D.C.	58	050S40102783

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102

**Dirección incluye:** Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102 FECHA: 2013-07-17

**Código de sector catastral:**

001418 64 11 001 01002

**Cédula(s) Catastral(es)**

001418641100101002

**CHIP:** AAA0010CLUZ

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total área de terreno(m2)**

23.55

**Total área de construcción (m2)**

49.06

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	35,910,000	2013
2	29,513,000	2012
3	22,605,000	2011
4	19,856,000	2010
5	19,429,000	2009
6	21,560,000	2008
7	20,631,000	2007
8	19,482,000	2006

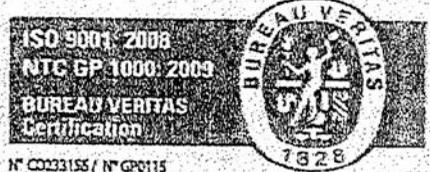
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.  
MAYOR INFORMACION: correo electrónico [unecd@catastrobogota.gov.co](mailto:unecd@catastrobogota.gov.co) Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2547600 Ext.7600

Generado via web a los 23 días del mes de Octubre de 2013 por  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**NORMA PATRICIA BARÓN QUIROGA**  
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO



\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201312608480



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

03/09/2013 10:15:39 PROCCO03A33  
 REQUERIMIENTO DE CANCELACIÓN

Bogotá. D.C,

Señor:  
**JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2  
BOGOTÁ  
E. S. D.

*Paolo*

**REFERENCIA:** DESPACHO COMISORIO No. 00022-17S  
Radicado No. 2017-681-002282-2  
Fecha: 14 de marzo de 2017

Respetado señor Juez:

Con el presente escrito, estoy devolviendo a su Despacho, el comisorio radicado bajo el número 2017-681-002282-2, para que se sirva reasignar, por competencia, por las razones que a continuación soportan la solicitud.

El despacho comisorio de la referencia, fue enviado a esta alcaldía amparado en lo dispuesto por el artículo 38 del Código General del Proceso, incisos tercero, cuarto y quinto, que establecen:

**“Artículo 38. Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).  
Competencia.**

(...)

Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de la policía, sin perjuicio del auxilio que deben prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.

El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando este verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podrá comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercerá competencia en ellos para tal efecto.

El comisionado que carezca de competencia territorial para la diligencia devolverá inmediatamente el despacho al comitente”. (Subraya fuera del texto).

En tal circunstancia y al no tener la competencia legal necesaria por ser un Alcalde Local y no Municipal, como lo señala la norma, carezco de las atribuciones legales para poder llevar a cabo la diligencia encomendada, en razón a:

1. El Decreto Ley 1421 de 1993 que consagra la figura de los Alcaldes Locales para Bogotá D.C., señaló en su artículo 84 lo siguiente:

*ARTÍCULO 84. Nombramiento. Los alcaldes locales serán nombrados por el Alcalde Mayor de terna elaborada por la correspondiente junta administradora. Su elaboración tendrá lugar dentro de los ocho (8) días iniciales del primer periodo de sesiones de la correspondiente junta.*

172  
52  
16

(...)

No podrán ser designados alcaldes locales quienes estén comprendidos en cualquiera de las inhabilidades señaladas para los ediles. Los alcaldes locales tienen el carácter de funcionarios de la administración distrital y estarán sometidos al régimen dispuesto para ellos.

La norma determinó que los Alcaldes Locales son funcionarios administrativos que hacen parte de la administración distrital, en tal medida no tienen la autonomía ni el alcance de un Alcalde Municipal y por ende sus actuaciones están restringidas a las definidas en las normas específicas que le otorgan atribuciones o competencias y solo en ellas podrían ejercer como funcionarios de policía.

Es decir, en aplicación plena del principio de legalidad contenido en los artículos 1º, 6º y 121 de nuestra Constitución Nacional, asunto sobre el cual la Honorable Corte Constitucional ha dicho:

*“Así las cosas, encontramos que el artículo 1 constitucional señala que Colombia es un Estado Social de Derecho, lo cual conlleva necesariamente la vigencia del principio de legalidad, como la necesaria adecuación de la actividad del Estado al derecho, a los preceptos jurídicos y de manera preferente a los que tienen una vinculación más directa con el principio democrático, como es el caso de la ley.*

*En el mismo sentido, se encuentra el artículo 6 de la Constitución Política que, al referirse a la responsabilidad de los servidores públicos aporta mayores datos sobre el principio de legalidad, pues señala expresamente que: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”. Dicha disposición establece la vinculación positiva de los servidores públicos a la Constitución y la ley, en tanto se determina que en el Estado Colombiano rige un sistema de responsabilidad que impide a sus funcionarios actuar si no es con fundamento en dichos mandatos.*

*De ellos, indefectiblemente se deduce que la Constitución y la ley son un parámetro inexcusable de la actividad estatal, dado que los funcionarios públicos deben desarrollar su actividad teniéndolas como base, pues de lo contrario la potestad sancionadora estatal tendría que manifestarse, entre otras formas, a través de la posibilidad de llevar a cabo un control de tipo disciplinario sobre sus servidores, dada la especial sujeción de éstos al Estado en virtud de la relación jurídica que surge como consecuencia del asumir el cumplimiento de una función pública.*

*Por su parte, el artículo 121 de la Carta reitera el contenido del principio de legalidad, al señalar que “ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la Ley”, y el artículo 123 estipula que existe un sistema de legalidad que vincula a todos los servidores públicos y a todas las autoridades no sólo a la Constitución y la Ley, sino que la extiende al reglamento, ello para poner de presente que las autoridades administrativas de todo orden deben respetar la jerarquía normativa y acatar, además de la Constitución y la ley, los actos administrativos producidos por las autoridades administrativas ubicadas en el nivel superior”<sup>1</sup>. (Subrayado nuestro)*

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-028-06. M.P Humberto Antonio Sierra Porto

173  
5/8  
#

2. El artículo 86 del mismo Decreto Ley 1421 de 1993 dispone:

*ARTÍCULO 86. Atribuciones. Corresponde a los alcaldes locales:*

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.*
2. *Reglamentar los respectivos acuerdos locales.*
3. *Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales.*
4. *Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.*
5. *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadana. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere perturbado.*
6. *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia será apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.*
7. *Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y los acuerdos distritales y locales.*
8. *Conceptuar ante el secretario de gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad.*
9. *Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y, ante quién.*
10. *Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de la planeación.*
11. *Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares.*
12. *Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación, y*
13. *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del Alcalde Mayor.*

LA  
SY  
19

Luego dentro de las atribuciones o competencias de los Alcaldes Locales no se contempló el apoyo o colaboración con las autoridades judiciales, como si se encuentra establecido para los Alcaldes Municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal C), numeral 5, que indica:

*“Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*c) En relación con la Nación, al departamento y a las autoridades jurisdiccionales:*

*5. Colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando estas requieran de su apoyo e intervención”*

Para Bogotá D.C. ésta competencia o atribución está reservada para el Alcalde Mayor por virtud del artículo 38 del decreto Ley 1421, numeral 17 que dispone:

*“ARTICULO 38. Atribuciones. Son atribuciones del Alcalde Mayor:*

*17. Colaborar con las autoridades judiciales de acuerdo con la Ley”*

En tal circunstancia al no haber sido asignada, ni delegada la competencia a los alcaldes locales se encuentra en cabeza del Alcalde Mayor, lo que implica que se carece de la competencia necesaria para realizar la diligencia encomendada.

3. Por su parte, el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), estableció quiénes son las autoridades de policía determinando:

*“Artículo 198. Autoridades de Policía. Corresponde a las autoridades de Policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana.*

**Son autoridades de Policía:**

1. El Presidente de la República.
2. Los gobernadores.
3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.
4. Los inspectores de Policía y los corregidores.
5. Las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
6. Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

*Parágrafo 1º: El Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Archivo General de la Nación y las entidades territoriales en lo de su competencia están investidos de funciones policivas especiales para la imposición y ejecución de las medidas correctivas establecidas en esta ley.*

*Cuando se presenten casos de afectación de Bienes de Interés Cultural se registrarán exclusivamente en lo de su competencia para la imposición y ejecución de medidas correctivas por las disposiciones establecidas en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008.*

*Parágrafo 2º. Cuando las autoridades de Policía conozcan de un caso de afectación a Bienes de Interés Cultural impondrán las medidas correctivas respectivas encaminadas a detener la afectación al Bien de Interés Cultural y remitirán el caso a la autoridad cultural competente para que tome las acciones necesarias. En caso de encontrarse involucrado un bien arqueológico la remisión se deberá realizar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), quien será el encargado de imponer las medidas correspondiente" (Negrita fuera del texto)*

Como se puede apreciar solo se establecieron como autoridades de policía a los Alcaldes Municipales y Distritales, que son aquellos contenidos en el artículo 314 de la Constitución Nacional con las siguientes características o particularidades:

*Artículo 314. Modificado por el Art. 3. Acto Legislativo 02 de 2002: En cada municipio habrá un alcalde, jefe de administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para periodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el periodo siguiente.*

Figura que dista mucho de los funcionarios administrativos denominados Alcaldes Locales que están supeditados a las normas específicas que les asignen competencias o atribuciones y que también se encuentran señaladas en el artículo 323 de nuestra Constitución, como parte del régimen especial para Bogotá D.C.

No obstante, el legislador al expedir el código nacional de Policía no los consagró como autoridades de Policía aunque sí los contempló para otras actuaciones como las contenidas en sus artículos 29, 210 parágrafo 1º y 229 parágrafo 2º, es decir, que no se trató de una omisión, sino que de manera específica y en su autonomía legislativa no incluyó a los Alcaldes Locales.

Si bien es cierto en Bogotá D.C., el Acuerdo 79 de 2003 en su artículo 186, sí consagraba a los Alcaldes Locales como autoridad de Policía, entendemos que dicha norma está derogada por los artículos 238 y 242 de la Ley 1801 de 2016, toda vez que el legislador al haber definido por vía legal de manera expresa, quiénes son las autoridades de policía, derogó todas las normas locales o departamentales que incluían autoridades diferentes y disímiles en los diferentes municipios y departamentos del país,

En conclusión, este Despacho carece de competencia necesaria para realizar la diligencia contenida en el Despacho Comisorio de la referencia toda vez que (i) Los Alcaldes Locales no están consagrados como autoridades de Policía en la Ley 1801 de 2016, (ii) a los Alcaldes Locales no se les ha asignado competencia para la práctica de diligencias judiciales contenidas en despachos comisorios y la atribución denominada de colaboración con las autoridades judiciales está en cabeza de los

136  
56  
28

Alcaldes Municipales y Distritales, y (iii) el artículo 186 del Acuerdo 79 de 2003 está derogado por ser contrario al artículo 198 del Código Nacional de Policía.

Por las anteriores razones que se enmarcan en las normas de orden constitucional y legal ésta Alcaldía Local procede a devolver el despacho Comisorio de la referencia.

Se anexan un (01) folio.

Respetuosamente,

  
**JAIME MARTÍNEZ SUESCÚN**  
Alcalde Localidad Rafael Uribe Uribe (E)

Proyectó: Manuel José Torres / Abogado Gestión de Apoyo FDLRUU	Firma 
Elaboró: Manuel José Torres / Abogado Gestión de Apoyo FDLRUU	Firma 
Revisó: Javier Carrillo / Asesor del Despacho ALRUU	Firma 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.



Señores:

**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO - JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES - JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS DE COMPETENCIA MULTIPLE - JUZGADOS DE FAMILIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA**

E. S. D.

CJCU-025-S

**ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.**

*Cordial Saludo:*

*En mi calidad de Representante Legal de DELEGACIONES LEGALES S.A.S., muy comedidamente manifiesto que la empresa autoriza de manera amplia y suficiente a CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 79'539.606 de Bogotá quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.*

*Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.*

*Del Señor Juez, Muy respetuosamente.*

*Atentamente,*



DELEGACIONES LEGALES S.A.S  
NIT: 900.911.633.6

**EVA ADRIANA GÓMEZ CHAVARRO**  
c.c. 52.308.268 Bogotá  
Representante Legal  
Auxiliar de la Justicia  
Celular 301 3609779



178

22

Información del Auxiliar

**DATOS AUXILIAR**

Número de Documento	900911633	Tipo de Documento	NIT
Nombres	DELEGACIONES LEGALES SAS	Apellidos	
Departamento Inscripción	BOGOTA	Municipio Inscripción	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	19/11/2015	Dirección Oficina	CALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 -
Ciudad Oficina	SOACHA	Teléfono	3017260179
Celular	3013609779	Correo Electrónico	DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
Estado	AUXILIAR(ACTIVO)		

**OFICIOS**

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 2 de 2 registros

**ÚLTIMOS OFICIOS**

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 2 de 2 registros

**LICENCIAS**

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros

**CONSULTA NOMBRAMIENTOS**

Fecha Inicio:

Fecha Fin:

**Consultar Nombramientos**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193297442D2A3

29 DE ABRIL DE 2019 HORA 08:45:59

0119329744

PÁGINA: 1 DE 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S

N.I.T. : 900911633-6

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/17	02158046

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

179

23

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 000000052308268

GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA

SUPLENTE

C.C. 000001030675282

FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS

MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ~~EL~~ CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

180

24

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

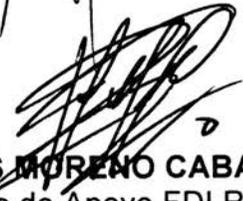
*Constante P. A.*



**DESPACHO COMISORIO: 00022-17S**  
**JUZGADO: SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400307020160051700**  
**DEMANDANTE: EDILMA CALDERON TRIVIÑO**  
**DEMANDADO: ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE**  
**DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE**

Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, el Alcalde Local LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN, en asocio con los Doctores PEDRO LUIS MORENO CABALLERO Y ZULY JANETH OSORIO ALZATE abogados de apoyo FDLRUU. Se hace presente el Dr. MIGUEL HERNANDO MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.501.819 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 87.732 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte actora, se nombra auxiliar de la justicia a la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S, cuyo representante legal es la Sra. EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Calle 20 N° 5 – 24, bloque 7, apartamento 204, Soacha, y con número de teléfono 3013609779 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma al señor CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE, identificado con número de cedula 79.539.606 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada al inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 5G BIS # 48P – 04 SUR, APARTAMENTO 102 de esta ciudad. Una vez allí se procede a golpear en repetidas oportunidades en la puerta de ingreso al inmueble se pudo constatar que no se encuentra persona alguna dentro del mismo que pueda atender la diligencia. Por lo anterior se le concede el uso de la palabra a la apoderada quien manifiesta "Solicito se suspenda la presente diligencia y se fije nueva fecha para su continuación, solicitando desde ya el allanamiento en caso de ser necesario. El despacho siendo procedente lo solicitado SUSPENDE la presente diligencia y fija para su continuación el día **28 DE MAYO DE 2019**, advirtiendo a los ocupantes del inmueble que de no estar una persona mayor de edad que atienda la diligencia se procederá conforme a lo estipulado en los Artículos 112 y 113 del C.G. del P, esto es Decretando el ALLANAMIENTO, con el apoyo de la fuerza pública, esto de ser necesario. Se fijan como gastos de asistencia por asistencia a la secuestre la suma de SEENTA MIL PESOS (\$ 60.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

  
**LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN**  
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe

  
**PEDRO LUIS MORENO CABALLERO**  
Abogado de Apoyo FDLRUU



**ZULY JANETH OSORIO ALZATE**  
Abogada de Apoyo FDLRUU

**MIGUEL HERNANDO MENDOZA**  
Apoderado

**CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE**  
Secuestre

**DESPACHO COMISORIO: 00022-17S**  
**JUZGADO: SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400307020160051700**  
**DEMANDANTE: EDILMA CALDERON TRIVIÑO**  
**DEMANDADO: ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE**  
**DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE**

### AVISO JUDICIAL

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **TRANSVERSAL 5G BIS # 48P – 04 SUR, APARTAMENTO 102**, por medio del presente AVISO que se fija nueva fecha para la diligencia de secuestro el día **28 DE MAYO DE 2019**. INFORMANDO A LOS OCUPANTES Y/O RESIDENTES DEL INMUEBLE QUE EN CASO de no ser atendidos se procederá con EL ALLANAMIENTO del inmueble conforme a lo previsto en el Artículo 112 y 113 del Código General del Proceso, con el apoyo de la Fuerza Pública y demás entidades requeridas, de ser necesario. Entréguese el presente aviso en el lugar de la diligencia, esto es **TRANSVERSAL 5G BIS # 48P – 04 SUR, APARTAMENTO 102**.



**LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN**  
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe



**PEDRO LUIS MORENO CABALLERO**  
Abogado de Apoyo FDLRUU



**ZULY JANETH OSORIO ALZATE**  
Abogada de Apoyo FDLRUU

**DESPACHO COMISORIO: 00022-17S**  
**JUZGADO: SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400307020160051700**  
**DEMANDANTE: EDILMA CALDERON TRIVIÑO**  
**DEMANDADO: ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE**  
**DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE**

Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora continuar con la diligencia citada en la referencia, el Alcalde Local LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN, en asocio con los Doctores PEDRO LUIS MORENO CABALLERO Y ZULY JANETH OSORIO ALZATE abogados de apoyo FDLRUU. Se hacen presentes el Dr. MIGUEL HERNANDO MENDOZA VELOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.501.819 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 87.732 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte actora, se nombra auxiliar de la justicia a la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S, cuyo representante legal es la Sra. EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Calle 20 N° 5 – 24, bloque 7, apartamento 204, Soacha, y con número de teléfono 3013609779 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma al señor CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE, identificado con número de cedula 79.539.606 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada al inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 5G BIS # 48P – 04 SUR, APARTAMENTO 102 de esta ciudad. Una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por: Por la señora OLGA LUCIA GOMEZ PORTILLA, identificada con de ciudadanía No. 30.210.038 de Girón (S), quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "estoy al cuidado de la casa". Acto seguido se procede a alinear e identificar el predio de la siguiente manera: POR EL NORTE: con el apartamento 101. POR EL SUR: Con pared que divide apartamentos contiguos. POR EL ORIENTE: pared que divide apartamento contiguo. POR EL OCCIDENTE: paso peatonal zonas verdes POR EL CENIT: con placa de concreto que divide apartamento 202. POR EL NADIR: piso de la vivienda; y el inmueble consta de: entramos por una puerta metálica pintada, un espacio que sirve de sala comedor, piso en baldosa, paredes y techo en rustico pintado, ventana con su respectivo marco metálico y reja, consta de tres habitaciones, todas con puerta de madera pintadas, piso en baldosa, paredes y techo en rustico pintado, todas con su respectiva ventana en marco metálico, un baño social, con puerta en madera pintada, paredes y piso en baldosa, techo en plancha en obra gris, división en cortina, con todos sus accesorios, cocina con puerta en madera corrediza, piso en baldosa, paredes y techo en rustico pintado y mesón enchapado baldosa, entramos al patio por una puerta y reja metálica, pisos en baldosa, paredes en ladrillo pintado y techo en teja plástica con reja. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural, y tiene la matricula inmobiliaria N° 50S-40102783. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "teniendo en cuenta que no encontramos en el cito objeto de la comisión y como quiera que no hay oposición que resolver, comedidamente le solicito al despacho declare legamente secuestrado el inmueble antes descrito y del mismo se haga entrega al señor secuestre". Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble. de lo cual se le hace entrega de este al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Se recibe De forma real y material el inmueble, en regular estado de conservación, procediendo a lo de mi cargo". Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 276.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

  
**LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN**  
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe



**PEDRO LUIS MORENO CABALLERO**  
Abogado de Apoyo FDLRUU

**ZULY JANETH OSORIO ALZATE**  
Abogada de Apoyo FDLRUU

**OLGA LUCIA GOMEZ PORTILLA**  
Quien atiende la diligencia

**MIGUEL HERNANDO MENDOZA VELOZA**  
Apoderado

**CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE**  
Secuestre



19

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

**DESPACHO COMISORIO N° 00184-17S**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

AL

**SEÑOR ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** radicado bajo el N° **11001400307020160051700** De: **EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO C.C. N° 39.720.044** Contra: **ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE C.C. N° 4.252.213**, se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "**JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**, Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017);..." Se adjunta copia.

El inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **N° 50S-40102783**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, materia de **SECUESTRO**, ubicado en la **TV 5G BIS 48 P 04 S AP 102** (Dirección Catastral), de la Ciudad de Bogotá D.C.-

El (a) doctor (a) **MIGUEL HDO. MENDOZA** titular de la C.C. N° 79.501.819 y T.P de Abogado N° 87732 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

**LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES**  
Secretaria



pvj.-

*Secuestro.*

*TRA cerrado*

L



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Tramite 2017 37 31-25

Radicado No. 20172200405093

Fecha: 22-09-2017



186

## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** JAIME MARTINEZ SUESCUN  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)

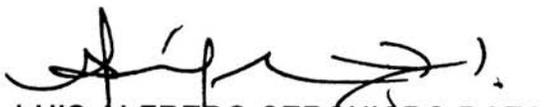
**DE:** LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA  
Director para la Gestión Policiva

**ASUNTO:** Radicado Número: 20174210369812  
Traslado Despacho Comisorio No. 00184-17S.

En atención al radicado de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos remitir el **Despacho Comisorio No. 00184-17S proveniente del Juzgado (70) Civil Municipal de Bogotá D.C., expedido dentro del proceso No. 2016-00517**, allegado a este despacho el día 21 de septiembre de 2017, por la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico, bajo el radicado citado en el asunto.

Lo anterior se realiza, en virtud de lo establecido en el literal i) del artículo 12 del Decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, el concepto No. 78643 de 2017 proferido por la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., y la circular CSJ 1710 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que se dé cumplimiento a la labor encomendada.

Cordialmente,

  
**LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA**  
Director para la Gestión Policiva

Proyectó: Karine Puentes  
Vo.Bo. Gina Cuenca

Anexos: Dieciocho (18) folios.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Rafael W. Vivero #181 37 187

2310450  
Bogotá, D.C.



SECRETARÍA JURÍDICA - ALCALDÍA  
MAYOR DE BOGOTÁ

Rad. No.: 2-2017-10627  
Fecha: 20/09/2017 16:13:59  
Destino: SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO  
Copia: 5  
Anexos: 17 FOLIOS



Doctor  
**LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA**  
Director para la Gestión Políciva  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**  
Calle 11 N° 8-17  
Bogotá

**Asunto:** Traslado Despacho Comisorio No. 00184-17S. Proceso Ejecutivo No. 11001400307020160051700 de Edilma Calderón Triviño. Radicación 1-2017-15377

Respetado doctor Cerchiaro:

Esta Dirección recibió el Despacho Comisorio No. 00184-17S, proferido dentro del Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No. 11001400307020160051700 de Edilma Calderón Triviño contra Ilbar Alsias Rojas Manrique, mediante el cual el Juzgado 70 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, comisionó a la Alcaldía Mayor de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Transversal 5G Bis No. 48p-04 Apto 102, de esta ciudad, cabe señalar que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, devolvió Despacho Comisorio No. 00022-17S, proferido dentro del proceso del asunto, al Despacho Judicial "argumentando que los Alcaldes Locales no están consagrados como autoridades de policía en la Ley 1801 de 2016".

En este sentido, me permito trasladar el mencionado Despacho Comisorio en virtud de lo reglado en el literal i)<sup>1</sup> del artículo 12 del Decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso<sup>2</sup> y la circular informativa PCSJC1710<sup>3</sup> expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, asimismo me permito solicitar de sus buenos oficios con el propósito de cumplir de manera pronta con la labor encomendada por la autoridad judicial.

Atentamente,

*Luz E. Rodríguez Quimbayo*  
**LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO**  
Directora Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico

Secretaría de Gobierno Distrital  
R No. 2017-421-036981-2  
2017-09-21 10:08 - Folios: 1 Anexos: 17  
Destino: DIRECCION PARA LA GESTION  
Rem/D: SECRETARIA GENERAL DE LA



CC. Juzgado 70 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

Anexo: 17 folios

Proyecto: Juan Carlos Gómez Silva  
Revisó: Luz Elena Rodríguez Quimbayo  
Archivo de Gestión

<sup>1</sup> i) Orientar y hacer seguimiento, control y evaluación a la gestión policiva y administrativa local

<sup>2</sup> **Inciso 3 artículo 38.** Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.

<sup>3</sup> La interpretación sistemática de las mencionadas normas, permite concluir, que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes locales, con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Ejecutivo G.R. No. 11001-4003-070-2016-00517-09  
Veintitrés (23) de Agosto de Dos mil Diecisiete (2017)

Como quiera que el Alcalde Encargado de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, **JAIME MARTINEZ SUESCUN**, devolvió el Despacho Comisorio No. 00022-17S (Fo!. 57), argumentando que *"los Alcaldes Locales no están consagrados como autoridades de policía en la Ley 1801 de 2016"*, y no se les ha asignado competencia para la práctica de diligencias judiciales contenidas en Despachos Comisorios, toda vez que *"la atribución denominada de colaboración con las autoridades judiciales está en cabeza de los Alcaldes Municipales y Distritales, donde para Bogotá D.C., por mandato del Decreto Ley 1421 de 1993 dicha competencia se encuentra en cabeza del señor Alcalde Mayor"*, el Despacho **DISPONE**:

**COMISIONAR** al Alcalde Mayor de Bogotá con amplias facultades para sub-comisionar y delegar a quien considere necesario, librándole Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, designándose como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señalándose como honorarios la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00 M/Cte.)**. Lo anterior de conformidad con el artículo 38 inciso 3 del Código General del Proceso, norma superior que indica *"cuando se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los Alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior"*.

De igual forma, es menester recordar que mediante Circular PCSJC17-10 expedida el nueve (09) de marzo de 2017 por el Consejo Superior de la Judicatura, se indicó que *"al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3.º del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de*

4

materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público".

Notifíquese y cúmplase,

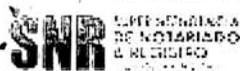
  
FIDEL SEGUNDO MENCÓ MORALES  
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 041 hoy 22 de Mayo 2017.

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Ejecutivo G.R. No. 11001-4003-070-2016-09517-09

(121) 5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

190

**Certificado generado con el Pin No: 16112617602904744**

**Nro Matrícula: 50S-40102783**

Página 1

Impreso el 26 de Noviembre de 2016 a las 11:27:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 24-06-1992 RADICACIÓN: 1992-230C6 CON: SIN INFORMACION DE: 13-04-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0010CLUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APTO 102 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE IBARI BLOQUE M-20-L38 PROPIEDAD HORIZONTAL. TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 47.61 MTS2 SU AREA PRIVADA CUBIERTA DE 41.99 M2SU AREA PRIVADA LIBRE DE 7.07M2 PARA UN TOTAL DE 49.06 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1045 DEL 06-03-92 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 96-07-84.LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 1677% .....

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) TV 5GBIS 48P 04 S AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CRA 5G BIS 48P-04 SUR

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40083982

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 16-08-1991 Radicación: 49422

Doc: ESCRITURA 2953 del 24-06-1991 NOTARIA 23. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

**A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA, UPAC COLPATRIA**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 13-04-1992 Radicación: 23006

Doc: ESCRITURA 1045 del 06-03-1992 NOTARIA 7. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.**

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 14-10-1992 Radicación: 64475

Doc: RESOLUCION 481 del 1992-09-24 00:00:00 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 11-03-1994 Radicación: 17608

A



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16112617602904744

Nro Matricula: 50S-40102783

Pagina 2

Impreso el 26 de Noviembre de 2016 a las 11:27:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6411 del 10-12-1993 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

**A: PABON TORO ORLANDO**

CC# 93286725 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 11-03-1994 Radicación: 17608

Doc: ESCRITURA 6411 del 10-12-1993 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725

**A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA.**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 11-03-1994 Radicación: 17608

Doc: ESCRITURA 6411 del 10-12-1993 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725

**A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-56187

Doc: ESCRITURA 2286 del 04-07-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION. CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

**A: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 20-07-2002 Radicación: 2002-56189

Doc: ESCRITURA 1326 del 26-06-2002 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

**A: PABON TORO ORLANDO**

CC# 93286725

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 30-01-2003 Radicación: 2003-7229

1226191



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112617602904744

Nro Matricula: 50S-40102783

Pagina 3

Impreso el 26 de Noviembre de 2016 a las 11:27:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3071 del 23-10-2002 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y DOS MAS.CONTINUA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA  
INEMBARGABLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725

A: ROMERO VIRGUEZ FLOR ALBA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-04-2008 Radicación: 2008-33255

Doc: ESCRITURA 375 del 12-02-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725

A: A FAVOR SUYO DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-04-2008 Radicación: 2008-33255

Doc: ESCRITURA 375 del 12-02-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO VIRGUEZ FLORALBA

CC# 20427040

A: BAEZ CORREA LUIS ALEXANDER

CC# 1073231211 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-02-2012 Radicación: 2012-15805

Doc: ESCRITURA 3180 del 27-09-2011 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAEZ CORREA LUIS ALEXANDER

CC# 1073231211

A: ROJAS MANRIQUE ILBAR ALSIAS

CC# 4252213 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-11-2013 Radicación: 2013-110990

Doc: ESCRITURA 1888 del 23-10-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS MANRIQUE ILBAR ALSIAS

CC# 4252213 X

A: CALDERON TRIVIÑO EDILMA

CC# 39720044

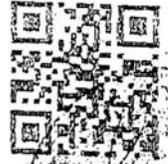
ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-10-2014 Radicación: 2014-88849





# República de Colombia

1

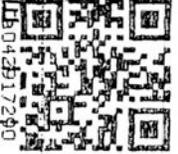


10955228

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1888.

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCTUBRE VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL TRECE (2013).



8042917290

## DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-40102783.

CÉDULA CATASTRAL: 0C1418641100101002

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RÚRAL (-)

BOGOTÁ. D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102.

ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
HIPOTECA	0203	\$25.000.000.00
AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR		SI (-) NO (X)
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN	
ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE		4.252.213
EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO		39.720.044

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTITRÉS (23) días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece (2013), ante mí, MARÍA YORLY BERNAL, NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., se otorgó la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ(ERON): ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 4.252.213 expedida(s) en Soata, mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) y EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 39.720.044 expedida(s) en Usme, mayor(es) de edad,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



6

NOTARIA JEFE Y DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
PRIMERA COPIA DE HIPOTECA  
PRESTA MERITO EJECUTIVO

oficiosa

1234192  
26

09/09/2013 10:50:09 AM CNDP-BOG  
BOGOTÁ, D.C. 09/09/2013 10:50:09 AM CNDP-BOG

vecino(s) y domiciliado(s) en esta ciudad, de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente**, quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones:-----

**PRIMERA:** Que por medio del presente público instrumento el(la,los) compareciente(s) **ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE**, se constituye(n) en **DEUDOR(A,ES)**, de el(la,los) compareciente(s) **ACREEDOR(A,ES) EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO**, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que declara(n) tener recibida hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado(s) a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable(s) a voluntad de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**. -----

**SEGUNDA:** Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** reconocerá(n) y pagará(n) a el(la,los) **ACREEDOR(A,ES)** intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** o a su(s) orden. -----

**PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento once (111) de la Ley 510 de mil novecientos noventa y nueve (1999). -----

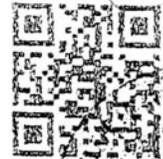
**TERCERA:** En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** reconocerá(n) y pagará(n) al **ACREEDOR** el interés moratorio más alto legalmente permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, lo cual se acreditará con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** para obtener el pago por vía judicial. -----

**CUARTA:** La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como



# República de Colombia

3



124  
193

del capital, pago que hará(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, A **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, directamente o a quien legalmente represente sus derechos.

**QUINTA: EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, podrá(n) dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** incurriere(n) en alguna de las siguientes circunstancias: -----

- 1) La mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo.-----
- 2) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de los intereses en la forma estipulada.-----
- 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción.-----
- 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin consentimiento previo de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**.-----
- 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía.-----
- 6) Si por alguna razón la oficina de registro de instrumentos públicos no registra el presente instrumento público.-----

**SEXTA: SI EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** tuviere(n) que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que se pactan en un veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, será(n) por cuenta de **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**.-----

**PARÁGRAFO:** En caso de fallecimiento de **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** notificará a los herederos de conformidad con lo previsto en el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes.-----

**SÉPTIMA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** acepta(n) desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria hiciera(n) **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica. Desde ahora se autoriza(n) al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida(n) a **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** copia(s) que preste(n) mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial (Art. 81 de Decreto 960 de 1970 y Art. 43 de la Ley 1395 de 2010), y para tal efecto desde ahora otorga(n) poder especial a



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

BOGOTÁ

7

**EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, para que en su(s) nombre(s) y representación efectúe(n) la solicitud mediante escritura pública. -----

**OCTAVA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, podrá(n) pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago, o sea, el llamado mes muerto. -----

**NOVENA:** El(la,los) exponente(s) **DEUDOR(A,ES)**, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza(n) el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo **HIPOTECA** a favor de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) de su exclusiva propiedad, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden, mejoras presentes y adiciones futuras: -----

**APARTAMENTO CIENTO DOS (102)** el cual tiene su entrada en la carrera quinta G Bis (5G Bis) número cuarenta y ocho P cero cuatro sur (48P-04 sur), que hace parte del conjunto residencial **BOSQUE DE IBARI BLOQUE M20 L38 PROPIEDAD HORIZONTAL**, construida sobre los lotes números treinta y ocho (38) y treinta y nueve (39) de la manzana número veinte (20) ubicada en Bogotá, D.C., y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: -----

**APARTAMENTO CIENTO DOS (102)** está localizado en el nivel del primer piso y tiene un área construida bruta de cuarenta y siete metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (47.61 M2). Su área privada libre de siete metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (7.07 M2), para un total de cuarenta y nueve metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (49.06 M2). -----

**DEPENDENCIAS:** Consta de salón-comedor, cocina, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) patio. -----

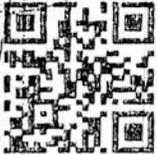
**LINDEROS:** El área privada esta indicada en el plano del primer piso que forma parte del presente reglamento de propiedad horizontal, y se encuentra discriminada en la siguiente forma: a) área cubierta interna: consiste en la parte interna del apartamento, y esta determinada por el siguiente polígono: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro noventa y nueve centímetros (1.99 mts), dos centímetros (0.02 mts), y un metro cincuenta y un centímetros (1.51 mts) fachada y estructura comunes al medio, con



# República de Colombia



AG-006502288



la carrera quinta G Bis (5G Bis), del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada distancias sucesivas de tres metros dieciséis centímetros (3.16 mts), setenta y tres centímetros (0.73 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), setenta y tres centímetros (0.73 mts), estructura, ducto y muros estructurales comunes al medio con el número treinta y siete (37), del punto tres al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 mts), dos metros quinientos cincuenta y cinco milímetros (2.555 mts), once centímetros (0.11 mts) dos metros quinientos cincuenta y cinco milímetros (2.555 mts), un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros (1.495 mts), dos centímetros (0.02 mts), setecientos ochenta y cinco milímetros (0.785 mts), dos metros cincuenta y cuatro centímetros (2.54 mts), once centímetros (0.11 mts), dos metros cincuenta y seis centímetros (2.56 mts), y un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), fachada y estructura comunes al medio con el patio del mismo apartamento. Del punto cuatro (4) al punto inicial uno (1), en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts) noventa y cinco centímetros (0.95 mts), y cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts), estructura, muros estructurales y ductos comunes al medio, parte con el apartamento ciento uno (101) y parte con el punto fijo común del hall de acceso y escaleras.

**POR EL CENIT:** Placa de entrepiso común al medio con el apartamento doscientos dos (202).

**POR EL NADIR:** Placa de entre piso común al medio con terrenos.

**ÁREA CUBIERTA EXTERNA:** Comprende la parte del patio localizado bajo la escalera del apartamento superior, y esta determinada por el siguiente rectángulo: --- Del punto uno (1) al punto dos (2) en distancia de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con área libre del mismo patio. Del punto dos (2) al punto tres (3) en distancia de ochenta centímetros (0.80 mts), muro común al medio, con el patio del apartamento doscientos dos (202) del punto tres (3) al punto cuatro (4), en distancia de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), muro común al medio con el área cubierta del apartamento 101. Del punto cuatro (4) al punto inicial uno (1) en distancia de ochenta centímetros (0.80 mts), fachada al medio, con el área cubierta interna del mismo apartamento.

**POR EL CENIT:** Placa estructural al medio con la escalera del apartamento doscientos dos (202).



09-09-2013 10:52:00 AM  
 BOGOTÁ, D. C.  
 BOGOTÁ, D. C.

Manual notarial para uso exclusivo de guías de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

11-07-11

8

**POR EL NADIR:** Con el terreno común. -----

La suma de las áreas cubiertas y externas es de cuarenta y un metros noventa y nueve decímetros cuadrados (41.99 M2). -----

**ÁREA LIBRE:** Consiste en el área libre del patio y esta determinada por el siguiente rectángulo. -----

Del punto uno (1) al punto dos (2) en distancia de cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), fachada y estructura comunes al medio, con el área cubierta interna del mismo apartamento. Del punto dos (2) al punto tres (3) en distancia de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), muro común al medio con el lote número treinta y siete (37). Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en distancia de cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), muro común al medio, con el patio del apartamento doscientos dos (202). Del punto cuatro (4) al punto inicial uno (1) en distancia de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), con la parte cubierta del mismo patio. -----

**POR EL CENIT:** Con el aire libre. -----

**POR EL NADIR:** Con terreno común. -----

El área privada del patio es de siete metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (7.07 M2). -----

**LOS LINDEROS GENERALES DE LOS LOTES TREINTA Y OCHO (38), TREINTA Y NUEVE (39) DE LA MANZANA VEINTE (20) SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO EL INMUEBLE SON:** -----

**NORTE:** En doce metros setenta y seis centímetros (12.76 mts) con la calle cuarenta y ocho P sur (48P sur). -----

**SUR:** En once metros veinte centímetros (11.20 mts) con el lote número treinta y siete (37) de la misma manzana. -----

**ORIENTE:** En doce metros (12.00 mts) con el lote número uno (1) de la misma manzana. -----

**OCCIDENTE:** En catorce metros cuarenta centímetros (14.40 mts) con la carrera quinta G Bis (5G Bis). -----

A este(os) bien(es) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(lcs) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria número(s) 50S-40102783 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., la(s) cédula(s) catastral(es) número(s) 001418641100101002, y un coeficiente de copropiedad del 1677%. -----



# República de Colombia



**PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante la cabida y linderos antes descritos la hipoteca de el(la,los) inmueble(s) se hace como cuerpo cierto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE IBARI BLOQUE M20 L 38 – PROPIEDAD HORIZONTAL,** del cual hace parte el inmueble objeto de hipoteca, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales y elevado a escritura pública su reglamento mediante instrumento publico número mil cuarenta y cinco (1045) del seis (06) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría Séptima (7) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita(s) ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40102783.**

**DÉCIMA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES),** adquirió(eron) el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria en su estado civil **actual** por compra hecha a **LUIS ALEXANDER BAEZ CORREA,** mediante escritura pública número tres mil ciento ochenta (3180) del veintisiete (27) de septiembre de dos mil once (2011) de la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40102783.**

**DÉCIMA PRIMERA:** Garantiza(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES),** que el(la,los) inmueble(s) objeto de esta garantía hipotecaria no lo(s) ha(n) enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que salvo las limitaciones inherentes y derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentra sometido por lo demás su dominio se halla libre de toda clase de gravámenes tal(es) como hipotecas, embargos, demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Son de cargo de **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y su posterior cancelación.

**--NOTAS\*RELACIONADAS CON LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: -----**

Que indagado(s) el(la,los) compareciente(s) **DEUDOR(A,ES),** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 258 de 1.996, declaró(aron) que el (los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) a favor de **EDILMA CALDERÓN\*TRIVIÑO,** no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar y que tampoco es su deseo afectarlo(s)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



por este instrumento, que sobre el mismo no se encuentra constituido patrimonio de familia inembargable y que cualquiera de estos no será oponible al **EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**. -----

**PRESENTE(S) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO**, de la(s) condición(es) civil(es) y personal(es) ya indicada(s) manifestó(aron): -----

Que acepta(n) la presente escritura, la(s) manifestación(es) de voluntad que formula(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** y el gravamen hipotecario que constituye(n) en su favor, a su entera satisfacción. -----

**EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR:** -----

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), su real estado civil, número(s) correcto(s) de su(s) documento(s) de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula(s) inmobiliaria(s) de el(los) inmueble(s) y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad de cualquier inexactitud. -----

3. Conoce(n) la Ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de el(la,los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de (el,la,los) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

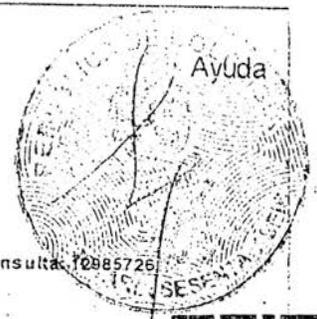
4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5. La parte acreedora verificó que la parte deudora es realmente la titular del derecho de dominio y de la posesión real y material de el(la,los) inmueble(s) que se hipoteca(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica y tributaria con base en el(la,los) documento(s) de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tal(es) como copia(s) de escritura(s) y certificado(s) de tradición y libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. -----

6. Solo solicitará(n) correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.\* -----

7. El(la,los) otorgante(s) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el(la,los) bien(es) materia u objeto del presente acto o contrato así

127/196

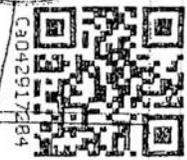


# Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 2013-10-23  
N° Matricula Inmobiliaria: 50S - 40102783  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Municipio: USME  
Vereda: USME -

Hora: 11:14 AM  
Referencia Catastral: AAA0010CLUZ  
Referencia Catastral Anterior:  
Cédula Catastral: AAA0010CLUZ

N° Consulta: 12985726



Dirección Actual del Inmueble :  
TV 5GBIS 48P 04 S AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)  
Direcciones Anteriores :  
\*TV 5GBIS 48P 04 S AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)  
\*CRA 5G BIS 48P-04 SUR  
\*CRA 5G BIS 48P-04 SUR

Fecha Apertura Folio:  
1992-06-24

Tipo de Instrumento:  
SIN INFORMACION

Fecha de Instrumento:  
1992-04-13

Estado Folio:  
ACTIVO  
Matricula(s) Matriz:  
40083982  
Matricula(s) Derivada(s):  
Tipo de Predio:  
SIN INFORMACION

## Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	TIPO IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
4252213	CC	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE	%

## Complementaciones

## Cabidad y Linderos

APTO 102 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE IBARI BLOQUE M-20-L38 PROPIEDAD HORIZONTAL. TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 47.61 MTS2 SU AREA PRIVADA CUBIERTA DE 41.99 M2SU AREA PRIVADA LIBRE DE 7.07M2 PARA UN TOTAL DE 49.06 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1045 DEL 06-03-92 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 96-07-84.LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 1677% .....

## Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCION	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMEN SALV FOLIO
0	1		2010-12-14	C2010-35898	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
9	1		2003-04-04	C2003-2441	EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRES CORREGIDOS SI VALEN ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...	
9	2		2003-05-02	C2003-3095	EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE FLOR ALBA CORREGIDO SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 8&^%.02.05.03.	

Impel notarial para uso exclusivo de copias de extractos publicas, certificados y documentos del archivo notarial

09/09/2013 10:54:23 AM



Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

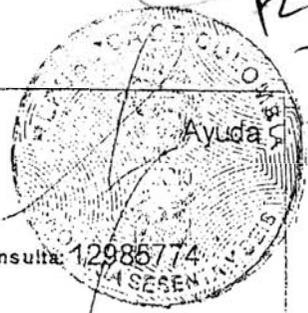
IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

ESPACIO EN BLANCO

128 197  
R 24



# Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 2013-10-23

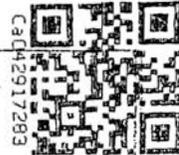
Hora: 11:16 AM

Nº Consulta: 12985774

Nº Matricula Inmobiliaria: 50S-40102783

Referencia Catastral: AAA0010CLUZ

Arbol  Lista



\* ANOTACION Nro: 1 Fecha: 1991-08-16 Radicacion: 49422  
Documento: ESCRITURA 2953 del 1991-06-24 00:00:00 NOTARIA 23. de BOGOTA  
VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: COMFA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. % ()
- A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UFAC COLPATRIA % ()

\* ANOTACION Nro: 2 Fecha: 1992-04-13 Radicacion: 23006  
Documento: ESCRITURA 1045 del 1992-03-06 00:00:00 NOTARIA 7. de SANTA FE DE BOGOTA  
VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- A: COMFA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. % (X)

\* ANOTACION Nro: 3 Fecha: 1992-10-14 Radicacion: 64475  
Documento: RESOLUCION 481 del 1992-09-24 00:00:00 ALCALDIA MAYOR de SANTA FE DE BOGOTA  
VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- A: COMFA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. % ()

\* ANOTACION Nro: 4 Fecha: 1994-03-11 Radicacion: 17608  
Documento: ESCRITURA 6411 del 1993-12-10 00:00:00 NOTARIA 7. de BOGOTA  
VALOR ACTO: 8,800,000.00

ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: COMFA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. % ()
- A: FABON TORO ORLANDO CC 93286725 % (X)

\* ANOTACION Nro: 5 Fecha: 1994-03-11 Radicacion: 17608  
Documento: ESCRITURA 6411 del 1993-12-10 00:00:00 NOTARIA 7. de BOGOTA  
VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: FABON TORO ORLANDO % ()
- A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UFAC COLPATRIA. % ()

\* ANOTACION Nro: 6 Fecha: 1994-03-11 Radicacion: 17608  
Documento: ESCRITURA 6411 del 1993-12-10 00:00:00 NOTARIA 7. de BOGOTA  
VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: FABON TORO ORLANDO % ()
- A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER % ()

\* ANOTACION Nro: 7 Fecha: 2002-07-30 Radicacion: 2002-56187  
Documento: ESCRITURA 2286 del 2002-07-04 00:00:00 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.  
VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

Cancela Anotación Nro1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- De: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. % ()
- A: COMFA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. % ()

Panel notarial para sus exclusiones de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial



\* ANOTACION Nro: 8 Fecha: 2002-07-20 Radicacion: 2002-56189

Documento: ESCRITURA 1326 del 2002-06-26 00:00:00 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIFOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

Cancela Anotación Nro5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: BANCO COLFATRIA RED MULTIBANCA COLFATRIA S.A. % ()

A: FABON TORO ORLANDO CC 93286725 % ()

\* ANOTACION Nro: 9 Fecha: 2003-01-30 Radicacion: 2003-7229

Documento: ESCRITURA 3071 del 2002-10-23 00:00:00 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION) ESTE Y DOS MAS CONTINUA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: FABON TORO ORLANDO CC 93286725 % ()

A: ROMERO VIRGUEZ FLOR ALBA % (X)

\* ANOTACION Nro: 10 Fecha: 2008-04-08 Radicacion: 2008-33255

Documento: ESCRITURA 375 del 2008-02-12 00:00:00 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELACION) CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA

Cancela Anotación Nro6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: FABON TORO ORLANDO CC 93286725 % ()

A: A FAVOR SUYO DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER % ()

\* ANOTACION Nro: 11 Fecha: 2008-04-08 Radicacion: 2008-33255

Documento: ESCRITURA 375 del 2008-02-12 00:00:00 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 18,000,000.00

ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: ROMERO VIRGUEZ FLORALBA CC 20427040 % ()

A: BAEZ CORREA LUIS ALEXANDER CC 1073231211 % (X)

\* ANOTACION Nro: 12 Fecha: 2012-02-16 Radicacion: 2012-15805

Documento: ESCRITURA 3180 del 2011-09-27 00:00:00 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 23,000,000.00

ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: BAEZ CORREA LUIS ALEXANDER CC 1073231211 % ()

A: ROJAS MANRIQUE ILBAR ALSIAS CC 4252213 % (X)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
REGISTRO  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1260848

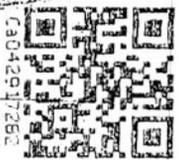
Fecha: 23/10/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del.2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.



## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE	C	4252213	100	



Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3180	2011-09-27	BOGOTA D.C.	58	050S40102783

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102

**Dirección incluye:** Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102 FECHA: 2013-07-17

**Código de sector catastral:**  
001418 64 11 001 01002

**Cédula(s) Catastral(es):**  
001418641100101002

CHIP: AAA0010CLUZ

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total área de terreno(m2)**  
23.55

**Total área de construcción (m2)**  
49.06

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	35,910,000	2013
2	29,513,000	2012
3	22,605,000	2011
4	19,856,000	2010
5	19,429,000	2009
6	21,560,000	2008
7	20,631,000	2007
8	19,482,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio; ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.  
MAYOR INFORMACION: correo electrónico [uaced@catastrobogota.gov.co](mailto:uaced@catastrobogota.gov.co) Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generado via web a los 23 días del mes de Octubre de 2013 por  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA  
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO



\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201312608480

ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° C0233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 34 No. 25-90 Torre B Piso 2. Correo electrónico: 2347600 - 2666711  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Información Línea 195

BOGOTÁ  
HUMANA

130  
14/109

475385 237760 1/2 01293186866

AÑO GRÁVABLE  
**2013**



Impuesto predial unificado  
Recibo oficial de pago  
Sistema simplificado de pago  
Predios residenciales estratos 1 y 2

Fórmula de Pago  
**2013201021633791553** **2013**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**  
1. CHIP AAA0010CLUZ 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050540102783 3. CEDULA CATASTRAL 001418641100101000  
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102

**B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN**  
5. AVALÚO CATASTRAL 35,910,000 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN 2

**C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**  
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE 8. IDENTIFICACIÓN CC 4252213  
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102 10. CÓDIGO DE MUNICIPIO

**FECHAS LÍMITE DE PAGO**  
Hasta 19/ABR/2013 Hasta 21/JUN/2013 Hasta 31/DIC/2013

<b>*D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO</b>		Hasta 19/ABR/2013	Hasta 21/JUN/2013	Hasta 31/DIC/2013
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	72,000	72,000	72,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	0
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	19,000	19,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	53,000	53,000	0
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
TOTAL A PAGAR	TP	48,000	53,000	144,000

**E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO**  
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	5,000	5,000	7,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17+18)	TA	53,000	58,000	151,000

**COLPATRIA**  
Bogotá D.C. - D.D.I.  
19281060031406  
SELLO O TIMBRE

**COLPATRIA**  
OF. CARREFOUR VEINTE DE JULIO J.A.  
CAJA OF  
06 19 ABR. 2013 281  
RECIBIDO CON PAGO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
23 OCT 2013  
DECRETO 2743 DE 1997 ART. 30  
EL SUSCRITO NOTARIO SESENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CERTIFICA QUE ESTE POLVO ES AUTÉNTICO COMO COPIA DE OTRA COPIA QUE HE TENIDO A LA VISTA



15431  
200

VUR



No. Consulta  
33459130

### CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Fecha: 23-10-2013

Hora: 11:19 AM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40102783

Referencia Catastral: AAA0010CLUZ

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial  
[www.registratupropiedad.gov.co](http://www.registratupropiedad.gov.co)

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ  
NOTARIA 86  
BOGOTA D. C.  
190.158.224.253



Propiedad Inmueble para su venta. Certificado de paz y salvo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos en archivo notarial.

BOGOTÁ, D. C. 2013 OCT 23 11:19 AM





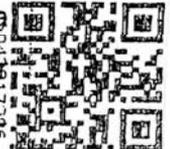
# República de Colombia



17 B3  
202

como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

**NOTA:** Además el Notario le advierte a el(la,los) COMPARECIENTE(S), que cualquier aclaración a la presente escritura implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos será(n) asumido(s) única y exclusivamente por el(la,los) COMPARECIENTE(S).



**COMPROBANTES FISCALES:** El(la,los) compareciente(s) presenta(ron) el (la,los) siguiente(s) comprobante(s) fiscal(es) que a continuación se relaciona(n) y protocoliza(n): IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2013, FORMULARIO 2013201021633791553, DIRECCIÓN TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102, MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40102783, CÉDULA CATASTRAL 001418641100101002, AVALÚO \$35.910.000, RECIBIDO CON PAGO EL 19 DE ABRIL DE 2013 EN EL BANCO COLPATRIA, ADHESIVO 19281060031406.

## CONSULTA WEB PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

N° 33459180 FECHA: 23-10-2013.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40102783.

CHIP: AAA0010CLUZ.

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.**

LEÍDO el presente instrumento público por el (la,los) otorgante(s) y advertido(a,s) de la formalidad de su registro, lo firma(n) en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien(es) en esa forma lo autoriza(n).

Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970, el suscrito Notario Sesenta y Seis (66) del círculo de Bogotá D.C. informa a el(la,los) otorgante(s) del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo, cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido.

Este instrumento se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial número(s): Aa009562286, Aa009562287, Aa009562288, Aa009562289, Aa009562290.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

BOGOTÁ D.C. 09-99-2813 18151 ABOGADOS SOCIOS



BOGOTÁ D.C. 09-99-2813

BOGOTÁ D.C. 09-99-2813

DERECHOS NOTARIALES: \$90.401

DECRETO 188 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2013.

IVA: \$30.240

FONDO NACIONAL NOTARIADO: \$6.650

SUPERNOTARIADO: \$6.650

*Ilbar Rojas*  
ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

C.C. NRO. *4252213*

TEL. NRO. *311 281 26 39*

DIRECCIÓN *calle 10-15-20*

ESTADO CIVIL: *soltero*

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

*Edilma Calderón Triviño*  
EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO

C.C. NRO. *39.720.044.912*

TEL. NRO. *4487169*

DIRECCIÓN *Calle 26 sur # 93-40*

ESTADO CIVIL: *Casada*

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

*Maria Yorly Bernal*  
MARIA YORLY BERNAL  
NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.





Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
Año 17 6 JUL 2010



Bogotá, D.C.

Código de Dependencia: 680

Señores

**JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**CARRERA 10 No. 14-33**

**Bogotá.**

*piso 2 Ejecucion*

*17 Eje  
Despacho*

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No.00022-17S  
No.00184-17S

Referencia: RAD: 20186810046282  
Proceso Ejecutivo Hipotecario  
No. 2016-517  
De: EDILMA CALDERON TRIVIÑO  
Contra: ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

Con el presente estoy devolviendo el despacho comisorio de la referencia. Con la comisión encomendada efectuada. En este aparece dos números radicados de despachos comisorios el 00022-17S y el 00184-17S, se practicó la diligencia con el primero y se hace la devolución de ambos, ya que son las mismas partes en proceso. Lo anterior para lo de su cargo.

Anexo (47) Folios

Atentamente

  
**LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON**  
Alcalde localidad Rafael Uribe Uribe

Elaboro: Pedro Luis Moreno Caballero  
CPS/071 - Abogado Apoyo Despacho  
Reviso: Martha Consuelo Cuevas G

*UR: 22*  
37192 12-JUL-19 11:47  
*6951-42-17*  
OF. EJEC. MPRL. RADICAC.



Bogotá, D.C.

Código de Dependencia: 680

Señores  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
CARRERA 10 No.14-33  
Bogotá.

11 Julio 2019  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
7437-44-017.  
41484 24-JUL-19 11:26  
Defensor  
3 folios  
Despacho.

Asunto: Información Despacho Comisorio No.22-17S

Referencia: RAD: 20196810075472  
INFORMACION DESPACHO COMISORIO

Dando respuesta a su solicitud, en nuestros archivos se corrobora que se practicó la comisión encomendada y se devolvió al despacho del Juzgado Setenta (70) Civil Municipal de Bogotá, el día 06-06-2019, con el número de radicado 20196800105111.

Anexo (2) Folios

Atentamente

  
LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON  
Alcalde localidad Rafael Uribe Uribe

Elaboro: Pedro Luis Moreno Caballero  
CPS/071 - Abogado Apoyo Despacho  
Reviso: Martha Consuelo Cúevas G

206



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

redo

OFICIO No. 35565

Bogotá D. C., 12 de Junio de 2019

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe  
**R No. 2019-681-007547-2**  
2019-06-25 14:38 - Folios: 1 Anexos: 1  
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL  
Rem/D: RAMA JUDICIAL



Señores:  
ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE  
Ciudad.



REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2016-00517-00 iniciado por EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO CC. 39.720.044 contra ILBAR ALSIASROJAS MANRIQUE CC. 4.252.213 (Origen Juzgado 70 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Abril de 2018 y 05 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que dentro del término de cinco (5) días informe a este Juzgado el estado actual del Despacho Comisorio No. 0022-17S de fecha 24 de febrero de 2017, radicado en su entidad el 14 de marzo de 2017.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Kathy Ramos



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO N° 00022-17S

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

ALCALDE y/o INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA  
CORRESPONDIENTE

HACE SABER

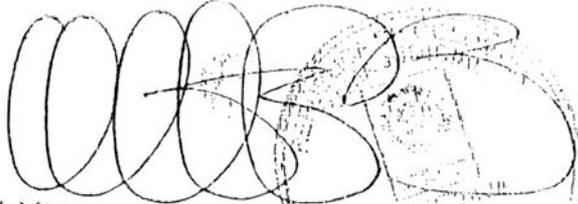
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el N° 11001400307020160051700 De: EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO C.C. N° 39.720.044 Contra: ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE C.C. N° 4.252.213. Se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de 2017." Se adjunta copia.

El inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 50S-40102783, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, materia de SECUESTRO, ubicado en la TV 5GBIS 48 P 04 S AP 102 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

La Doctor MIGUEL HDO. MENDOZA titular de la C.C. N° 79.501.819 y T.P. de abogado N° 87732 Del C.S de la J, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24), días de febrero de 2017.

Cordialmente,

  
LYNDA LAYDA LOPEZ-BENAVIDES  
Secretaria

PVJ-



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



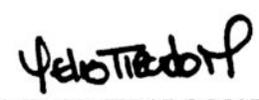
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., treinta uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 070-2016-00517

Previamente a emitir pronunciamiento respecto a la liquidación del crédito (fl. 143 a 146), se requiere a la actora para que, la adecue pues la presentada no se ciñe a la realidad procesal ni a lo ordenado en el mandamiento de pago, téngase en cuenta que el capital contenido en las escrituras públicas aportadas como base de ejecución *deben ser liquidados a partir del día en que se hizo exigible la obligación* tal como se dispuso en la orden de apremio; así mismo los intereses de plazo ordenados en el numeral 4° de referido auto se deben liquidar entre **el 20 de marzo de 2015 al 20 de septiembre de 2015** como se corrigió en el inciso 2° del numerario segundo del resuelve de la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución.

Notifíquese, (2)

  
LUZ ANGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 01 de Agosto del 2019  
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM Secretaria  
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., treinta uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 070-2016-00517

\* Obre en autos el Despacho Comisorio No. 00022-17S debidamente diligenciado por el Alcalde Local Rafael Uribe Uribe (fls. 157 al 204), póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes conforme lo dispone el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del inmueble con M.I. No. 50S-40I02783 dejado bajo su cuidado y custodia. Igualmente se le advierte que conforme lo dispone el inciso 3° del artículo 51 del C.G.P., deberá rendir informe mensual de su gestión. *So pena de las sanciones del caso. Librese comunicación telegráfica.*

\* Del avalúo catastral militante a folios I54 a I56 presentado por la actora, se corre traslado **a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.**, inmueble avaluado en la suma de \$97'171.500.

\* Obre en autos para los fines pertinentes la comunicación que antecede proveniente de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

Notifíquese, (2)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 01 de Agosto del 2019  
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM Secretaria  
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

folios ✓  
43886126-AUG-19 16:43  
8877-2019-10501  
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.  
M

Señores

JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIP
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: LA LIQUIDACION DEL CREDITO CORREJIDA. -

Soy el apoderado judicial del demandante.

De atención a su providencia del pasado 31 de julio, sírvase correr traslado la liquidación del crédito anexa, la cual contiene las correcciones que menciona el citado auto.

Respecto a la obligación que tiene causados los réditos del plazo y mora, se precisa que, para no incurrir en un doble cobro, los intereses moratorios se liquidan desde el día siguiente a último día en que se liquidan los intereses remuneratorios.

Con mucha atención, MIGUEL HDO. MENDOZA  
T.P. 87732



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

210

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:  
DELEGACIONES LEGALES S.A.S.  
CALLE 20 No. 5-24 bloque 7 apto 204  
Soacha- Cundinamarca  
Ciudad

TELEGRAMA No. 4118

FECHA DE ENVIO **3 AGO. 2019**

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-070-2016-00517-00 INICIADO POR EDILMA CALDERON TRIVIÑO **CONTRA** ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

*[Firma manuscrita]*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

LIQUIDACION DEL CREDITO  
 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
 PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 070-2016-00517  
 DE: EDILMA CALDERON TRIVIÑO  
 CONTRA: ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

ESCRITURA PUBLICA NO. 1888

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
23/10/2014	31/10/2014	25.000.000	19,17	28,76	0,069	9	155.853
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	0,069	30	519.511
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	0,069	31	536.828
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	0,069	31	537.818
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	0,069	28	485.771
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	0,069	31	537.818
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	0,070	30	524.296
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	0,070	31	541.773
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	0,070	30	524.296
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	0,070	31	539.055
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	0,070	31	539.055
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	0,070	30	521.666
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	31	540.785
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	30	523.340
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	31	540.785
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	549.415
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	513.969
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	549.415
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	552.071
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	570.473
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	552.071
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	589.877
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	589.877
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	570.849
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	605.514
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	585.981
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	605.514
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	613.886
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	554.478
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	613.886
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	593.852
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	613.648
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	593.852
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	605.274
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	605.274
01/09/2017	30/09/2017		21,48	32,22	0,077	30	574.118
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	585.285
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	561.951
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	576.150
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	574.125
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	525.582
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	573.882
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	550.656
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	568.035
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	545.931
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	558.010
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	555.804
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	534.786
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	548.184

01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	527.162
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	542.514
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	536.581
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	496.690
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	541.773
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	523.101
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	541.032
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	522.623
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	539.549
01/08/2019	26/08/2019		19,32	28,98	0,070	26	453.354
<b>TOTAL INTERESES MORATORIOS</b>							<b>32.254.708</b>

CAPITAL	\$ 25.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 32.254.708
TOTAL	\$ 57.254.708

ESCRITURA No. 1736

INTERESES DE PLAZO

Periodo		capita a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta					
20/03/2015	31/03/2015	15.000.000	19,21	0,048	12	86.676
01/04/2015	30/04/2015		19,37	0,049	30	218.343
01/05/2015	31/05/2015		19,37	0,049	31	225.621
01/06/2015	30/06/2015		19,37	0,049	30	218.343
01/07/2015	31/07/2015		19,26	0,048	31	224.446
01/08/2015	31/08/2015		19,26	0,048	31	224.446
01/09/2015	20/09/2015		19,26	0,048	20	144.804
<b>TOTAL INTERESES DE PLAZO</b>						<b>1.342.680</b>

INTERESES MORATORIOS

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
21/09/2015	30/09/2015	15.000.000	19,26	28,89	0,070	10	104.333
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	31	324.471
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	30	314.004
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	31	324.471
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	329.649
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	308.381
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	329.649
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	331.243
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	342.284
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	331.243
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	353.926
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	353.926
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	342.509
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	363.308
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	351.589
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	363.308
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	368.332
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	332.687
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	368.332
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	356.311
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	368.189
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	356.311
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	363.165
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	363.165
01/09/2017	30/09/2017		21,48	32,22	0,077	30	344.471
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	351.171
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	337.170

01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	345.690
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	344.475
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	315.349
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	344.329
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	330.393
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	340.821
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	327.559
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	334.806
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	333.482
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	320.871
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	328.911
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	316.297
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	325.508
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	321.948
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	298.014
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	325.064
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	313.861
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	324.619
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	313.574
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	323.730
01/08/2019	26/08/2019		19,32	28,98	0,070	26	272.013
TOTAL INTERESES MORATORIOS							15.878.913

CAPITAL	\$ 15.000.000
INTERESES DE PLAZO	\$ 1.342.680
INTERESES MORATORIOS	\$ 15.878.913
TOTAL	\$ 32.221.594

TOTAL LIQUIDACION \$ 89.476.302

SON. A 26 DE AGOSTO DE 2019: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

**TRASLADOS ART. 110 C. G. P.**

En la fecha 04 SEP 2019 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 1111 del  
CC el cual corre a partir del 05 SEP 2019  
 y vence el 09 SEP 2019

la Secretaria.



Oficina de Ejecución Civil

Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

07

10 SEP 2019

El despacho del Sr. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

(2)

4-

Señores  
JUZGADO 17º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

215  
Cual  
Folio  
+ trasladados  
45521 5-SEP-19 16:38  
9370-2019-B5-017  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIP
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

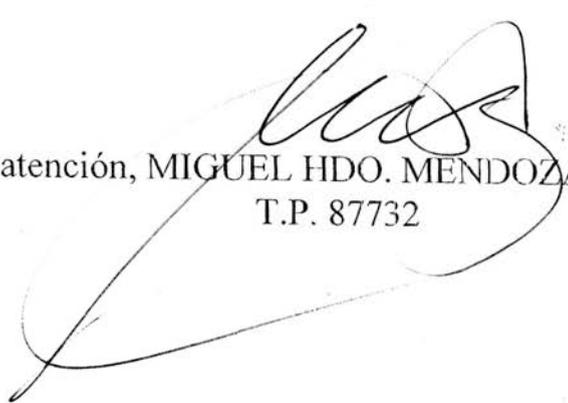
JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: FECHA PARA REMATE. -

Soy el apoderado judicial del demandante.

Cumplidos como están los requisitos de que trata la norma 448 C.G.P., sírvase PROGRAMAR LA DILIGENCIA DE REMATE.

Con mucha atención, MIGUEL HDO. MENDOZA  
T.P. 87732





RAMA JUDICIAL DEL PODER EJECUTIVO  
Oficina de Elección Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

10 SEP 2019

Al despacho del Sr. \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
Su Secretario(a) \_\_\_\_\_  
(2) 

216

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

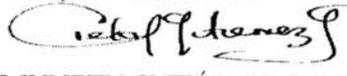
Ref. Ejecutivo N° 2016-00517-70

Teniendo en cuenta el Despacho que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y por estar ajustada a derecho le imparte aprobación conforme lo dispone el Art. 446 Num. 3° del C.G.P. por la suma de \$89'476.302,00.

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Notifíquese, (2)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
Por anotación en estado N° 170 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

212

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00517-70

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Se señala la hora de las 9 AM del día 6 del mes de septiembre del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50S-40I02783, el que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$97'171.500,00.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

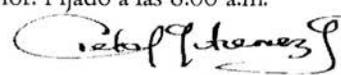
Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

De otro lado, NUEVAMENTE se requiere a la secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado.  
*Secretaría libre comunicación telegráfica.*

Notifíquese, (2)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
Por anotación en estado N° 170 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

218

Señor (a):  
DELEGACIONES LEGALES S.A.S  
CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204  
SOACHA - CUNDINAMACA  
Ciudad

TELEGRAMA No. 4744

FECHA DE ENVIO **4 OCT 2019**

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTIA NO. 11001400307020160051700 iniciado por EDILMA CALDERON TRIVIÑO contra ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE. (ORIGEN JUZGADO 70 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO NUEVAMENTE PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

Jose castellanos

1. - \$280.000. Motobomba Honda 4.0 l. 1. - \$350.000. Motobomba Banguara 7.5 l. \$600.000. \$6.600.000. Motobomba Yarnes 6.5. 5. \$550.000. \$2.750.000. Perforadora Ula-Ula 18. \$1.000.000. \$18.000.000. Perforadora Baco. 9. \$3.000.000. \$27.000.000. Planta eléctrica Yamaha. 7. \$1.000.000. \$3.500.000. Planta eléctrica Honda. 4. \$700.000. \$2.800.000. Planta eléctrica Diesel. 1. - \$500.000. Planta Eléctrica Perkins. 2. \$8.000.000. \$16.000.000. Planta Eléctrica. 1. - \$600.000. Motortool. \$1. - \$90.000. Trosadora Dewalt. 1. - \$420.000. Esmeri Dewalt. 1. - \$450.000. Trosadora industrial. 1. - \$300.000. Estufa industrial de 3 puestas. 11. \$300.000. \$3.300.000. Estufa Industrial de un puesto. 4. \$100.000. \$400.000. Termo Popotamo de 22 litros. 9. \$300.000. \$2.700.000. Termo popotamo de 44 litros. 10. \$50.000. \$500.000. Horno Autoclave. 2. \$450.000. \$900.000. Desfibrador. 2. \$650.000. \$1.300.000. Equipo de órganos. 2. \$450.000. \$900.000. Fonendoscopio. 4. \$100.000. \$400.000. Tensiómetros. 4. \$60.000. \$240.000. Nebulizador. 1. \$120.000. Laringscopios. 3. \$130.000. \$390.000. Humificador. 4. \$60.000. \$240.000. Baia de oxígeno Portátiles. 4. \$100.000. \$400.000. Casco blanco de seguridad. 698. \$1.000. \$698.000. Guante de malita anticorte. 7. \$20.000. \$140.000. GTS garmin etrex 12 canales antena. 9. \$200.000. \$1.800.000. Cámaras Digitales diferentes marcas. 5. \$100.000. \$500.000. Camilla HSE inmovilizador de cabeza. 1. - \$120.000. - - - - Relación de equipos de oficina que se encuentran ubicados en la calle 6 C No 70 B 72 Barrio Marsella, de la ciudad de Bogotá. Descripción: Computadores Portátiles Lenovo. Cant.: 3. Valor Unit.: \$350.000. Valor Total: \$1.050.000. Descripción: Televisor Pantalla plana Panasonic 40". Cant.: 1. Valor Unit.: - Valor Total: \$600.000. - Televisor Pantalla Playa 20". 1. - \$250.000. Escritorios Color caoba - madera. 5. \$120.000. \$600.000. Juego de sala y mesa en paño. 1. - \$380.000. Sala de Juntas con 7 sillas-café oscuro. 1. - \$600.000. Video beam blanco. 1. - \$700.000. Juego de sala y mesa en paño negro. 1. - \$450.000. Sillas de escritorio ergonómicas negras. 5. \$50.000. \$250.000. Sillas de escritorio negras en tela. 16. \$60.000. \$960.000. Escritorios Ovalados caoba tapa vidrio. 4. \$190.000. \$760.000. CPU-LG Negras. 3. \$300.000. \$900.000. UPS estarech negras. 29. \$600.000. \$174.000.000. Impresoras de punto Epson gris. 4. \$60.000. \$240.000. Impresora kioesera gris. 1. - \$150.000. Impresora sencilla shantung gris y negra. 2. \$70.000. \$140.000. Plotter encad nova jet 500. 1. - \$4.000.000. Escritorios con archivador de 3 cajones. 20. \$150.000. \$3.000.000. Nevera de 1 Puerta Beige. 1. - \$300.000. Teléfonos atcom negros. 7. \$10.000. \$70.000. Teléfono Panasonic negro inalámbrico. 2. \$80.000. \$160.000. Computadores hacer negros completos. 7. \$200.000. \$1.400.000. Archiveros grises. 28. \$100.000. \$2.800.000. TOTAL VALOR DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO REFERENCIADO QUE HACEN PARTE DE LA DILIGENCIA DE REMATE: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NEVE MIL PESOS M/CTE (262.469.000). El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conformado lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. A20

**AVISO DE REMATE.** Artículo 450 del C.G.P. EL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Que dentro del proceso Ejecutivo No 11001400303420101660-00, de DAVID ALEJANDRO LIZARAZO AGUILAR contra EDITH MARCELA MARTINEZ RODRIGUEZ, se dictó auto de fecha VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, quien señaló a la hora de las DOS (02:00 pm) DE LA TARDE, del día DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes bienes muebles, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados: Una sala (una poltrona 3 puestas y dos sofás) \$ 160.000 Un comedor de seis puestas, base madera y vidrio \$ 600.000 Dos poltronas beige con puntos negros \$ 480.000 Un mueble madera y cajones para TV \$ 270.000 Una mesa de centro base madera y tapa de vidrio \$ 240.000 Un TV de 40" marca LG Serie No. 40ZMXBP73237 \$ 510.000 Un TV de 40" marca LG Serie No. X7D3CTD800077P \$ 510.000 Un DVD marca Sony modelo DVP-N5508P \$ 250.000 Un regulador de voltaje \$ 25.000 Un ventilador pequeño \$ 25.000 Una almohada de masajes \$ 75.000 Un ventilador de 20" \$ 60.000 AVALUO: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$3.205.000.00) MONEDA CORRIENTE La licitación comenzará en la fecha y a la hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación, se abrirán los sobres cerrados contentivos de las ofertas debidamente suscritas por los interesados, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien a rematar, previa consignación del 40% del mismo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 del Banco Agrario, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Se aclara que el conocimiento de dicho proceso correspondió al Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá (Juzgado de Origen). Los datos del Secuestre son los siguientes: SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT. 900.647.431-3, quien podrá ser ubicada en la Calle 12B # 9-20 Oficina 223 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3162794743. S29

**AVISO DE REMATE.** EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LIBANO - TOLIMA. INFORMA: Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2015-0003-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra NELVIS TORRES HERNANDEZ, se ha señalado las OCHO Y TREINTA (8:30 a.m.) del día TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien aquí embargado, secuestrado y avaluado que corresponde: a un predio rural, ubicado en el Corregimiento de Santa Teresa, del municipio del Líbano, Tolima, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 364-12226, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Líbano. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que fue la suma de \$88.200.000.00, previa consignación del 40% como depósito para hacer oferta. El secuestre es el señor JAIME FLORIAN, dirección Calle 104 No. 5-76 Urbanización Villa Marina de Ibagué, Tolima, teléfono 3102279395. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C. G. P., se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un diario de amplia circulación nacional: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DÍA o en la emisora local, en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ (10) días la fecha del remate. ALVARO JUNIOR REYES LÓPEZ. (Hay firma). C8

**AVISO DE REMATE.** EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LIBANO - TOLIMA. INFORMA: Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2014-00106-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra RICARDO RONCANO PINEDA, se ha señalado las DOS de la tarde (2:00 p.m.) del día TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien aquí embargado, secuestrado y avaluado que corresponde: a una finca rural, denominada EL VEGEL LA CUNA, ubicada en el paraje de MESOPOTAMIA ORIENTAL, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 364-6603, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Líbano. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que fue la suma de \$82.700.000.00, previa consignación del 40% como depósito para hacer oferta. El secuestre es el señor LUIS HERNANDO CASTRO NAVARRO,

ubicado en la Carrera 5 No. 26 - 75 Apartamento C-302, Conjunto Torres de Zume Planes I Etapa de Funza. Secuestre: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR representante legal de TRANSLUGON LTDA, que se notifica en la Carrera 10 No. 14-56, oficina 308 Teléfono No. 310 2571-77. El bien inmueble cuenta con un avalúo por valor de \$105702.000.00 M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien en subasta y postor hábil que consigne previamente el por ciento legal del 40% del mismo a órdenes del Juzgado Civil Municipal de Funza. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 10 de octubre de 2019. HENRY LEÓN MONCADA, SECRETARIO JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA. C4

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAI15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400305620150129900 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra OLGA YAMILE FETECUA MUÑOZ, por auto de fecha Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019) EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló a la hora de las Nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día Cinco (5) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada señora OLGA YAMILE FETECUA MUÑOZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40257960 UBICADO EN LA CALLE TREINTA Y SIETE A Sur (37 A Sur) NUMERO CINCO NOVENTA ESTE (5-90 ESTE) DIRECCIÓN CATASTRAL V/O CALLE TREINTA Y SIETE D SUR (37D SUR) NUMERO CUATRO NOVENTA ESTE (4-90 ESTE) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ. VALOR AVALUO. El bien inmueble cuenta con un valor de NOVENTA Y UN MIL CINCUENTOS Y SEIS MIL CINCUENTOS PESOS (\$91.174.500.00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el por ciento (70%) del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del avalúo (40%) del mismo, en la cuenta de depósitos Judiciales No. 110012041800 del Banco Agrario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, código No. 1100120103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. En cumplimiento al inciso 5° del artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: YERALI GUTIERREZ GONZÁLEZ, representante Legal José Rafael Castellanos Aguilari. Secuestre Andrea Marcela Sánchez Remón. Dirección: Carrera 10 No. 14-56 oficina 308 "Edificio El Pilar". Teléfonos 3206619991 y 320226757. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAI3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 10 de Octubre de 2019. CIELO GUTIERREZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE REMATES. C9

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAI15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 400 30 70 2016 00517 00 de EDILMA CALDERON TRIVIÑO contra ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE, que por auto de fecha de 23 de SEPTIEMBRE del 2019 el JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló fecha del 06 de NOVIEMBRE de 2019 a las 09:00 am, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40102787 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, ubicado en la TRANSVERSAL 56 BIS No. 48 P- 04 SUR, Conjunto Residencial Bosque de Ibari en Bogotá, D.C. Funge como secuestre, CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.606 de Bogotá, D.C. Ubicado en la Calle 20 No. 5-24, bloque 7, apartamento 204 en Soacha (Cundinamarca), cel. 3013609779. El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$97.171.500.00 M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor \$68.020.050.00M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$38.868.600.00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAAI3 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 11 de octubre del 2019. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. C31

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSAAI15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14 - 22 PISO 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00119-00 de ANAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ, contra JAIME ENRIQUE ZALAZAR LÓPEZ, el JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día VEINTE Y OCHO (28) DE OCTUBRE DE 2019, a la hora de las 9:00 A.M. para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble ubicado en la calle 59 A Sur No. 78F - 16 de la ciudad de Bogotá, identificado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-1168260 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - zona sur, de propiedad de los demandados JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ SANCHEZ y ECONOMICOS GONZÁLEZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, como secuestre del inmueble fue nombrada la señora YHERALDINE RAMIREZ CARRERO, identificada con C.C. No. 1.080.184.540. Dirección: Diagonal 73 A Bis

comenzara a la hora señalada y no se cerrará transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450,452 y ss del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 Ejecución Civil Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 15 Civil Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAI3 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. S1

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO QUINTO (5°) DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE SENTENCIAS BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CARRERA 10 No 14 30 PISO 5 EDIFICIO JARAMILLO BOGOTÁ. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301320160043400 de MARIA ELVIA ROBAYO VELASQUEZ contra MILTON HUGO ORTIZ MELGAREJO, por auto de fecha 27 de Agosto del año 2019, el Juzgado (5°) Quinto de Ejecución Civil Circuito de Sentencias de Bogotá, señaló el día veintitrés (23) de Octubre a las 11:30 A.M. del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la parte demandada MILTON HUGO ORTIZ MELGAREJO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 505 409393, chip catastral AAA003AL3WV ubicado en la carrera 23F no. 33 - 77 sur de Bogotá. El secuestre de dicho inmueble es la Señora LUISA FERNANDA ACOSTA ALBARRACIN quien se identifica con la C.C. 1.023.943.736, dirección en la Avenida Jiménez No. 108 - 58 oficina 319. Teléfono 2811583. El bien inmueble se encuentra avaluado por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES VEINTITRES MIL PESOS MCTE (\$214.023.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y la postura será hábil para el día del remate, la que cubra el 40% del mismo a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Circuito en la cuenta judicial 110012031800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación de origen le correspondió al Juzgado Trece (13) Civil Circuito de Bogotá y posteriormente fue remitido al Juzgado (5°) Quinto de Ejecución Civil Circuito de Sentencias de Bogotá, en virtud de los acuerdos No. 9984 de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, que fueran emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación el 13 de Octubre del año 2019. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN, Secretaria. C5

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO PSAAI5-10402 DE 2015. CARRERA 12 No 14 - 22 BOGOTÁ. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 11001400303520080094000 de Janneth Quijano Morant contra Edgar Emilio Díaz López, por auto de fecha 11 de julio de 2019 el JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ señaló el 31 de octubre de 2019 a las 8:30 am para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte de bien inmueble, garage 25 del interior 19, ubicado en la carrera 89 No 19 A 49 de la ciudad de Bogotá, cuota parte que equivale a 1/3 parte del bien inmueble en mención y el cual se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 050C-1610190 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá - zona centro. Nombre del secuestre: Gina Marcela Martín González, dirección calle 9 No 69 90, teléfono 3112647811. La tercera parte del bien inmueble se encuentra avaluada en la suma de siete millones quinientos treinta y un mil novecientos noventa y nueve pesos mcte (\$7.531.999). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, esto es \$5.272.399 pesos mcte, y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo, esto es \$3.012.800 pesos mcte a órdenes del presente proceso a la cuenta No 110012041800 a nombre de oficina de ejecución civil municipal en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará en la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Se expiden copias de este aviso para su publicación hoy 10 de octubre de 2019. YELIS YAIEL TIRADO MAESTRE, Secretaria Juzgado 5 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá. C30

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CHIÁ - CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CALLE 10 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2016 - 751 que adelanta ANA MARCELA CHA S.A. contra: DIANA IVONNE CUBILLOS, por auto de fecha tres (3) de noviembre del 2019 el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CHIÁ - CUNDINAMARCA señaló el día siete (7) de noviembre del año 2019 a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble (vehículo) de propiedad de la demandada DIANA IVONNE CUBILLOS, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y se identifica con las siguientes características: PLACAS: KEY -499. MARCA: RENAULT. CLASE: AUTOMÓVIL. MOTOR: A690Q190167. SERVICIO: PARTICULAR. MODELO: 2014. COLOR: AZUL CREPUSCULO. CHASIS: 9FBBSRLSEM022927. El bien objeto del remate al momento del secuestro, quedó ubicado en la CARRERA 8 N° 6 - 17, de la ciudad de Bogotá, D.C. El secuestre que tiene a su cargo la administración del vehículo es la señora ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES en representación de SERVI CATAMI S.A.S., a quien se puede ubicar en la CARRERA 9 No. 13 - 36 Of. 305, en la ciudad de Bogotá, D.C., Teléfonos: 3106254914. Correo: servi.catami.sas@gmail.com, quien puede mostrar el bien objeto del remate. El vehículo cuenta con un avalúo aprobado por el Despacho, por el valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$25.200.000.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (17.640.000), previa consignación del 40% del avalúo, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia. La licitación, comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G. del P. C6

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO CIVIS. Que se ha señalado para llevar a efecto la diligencia de REMATE o venta en pública subasta sobre el total de los bienes embargados, secuestrados y evaluados, dentro del presente asunto: Un (1) Banco Plano, Un (1) Banco Multiple, Una (1) Silla Predicador, Dos (2) Sillas para pesas, Una (1) máquina para hombre, Una (1) Máquina Multiple Suso Pierna Hombre, Un (1) Banco Inclinado, Un (1) Banco Declinado, Una (1) Máquina 7 funciones, Una (1) Prensa para pierna, Una (1) Máquina para sentadilla, Un (1) Extensor, Una (1) Máquina para isométrico, Una (1) Máquina para pecho, Dos (2) Lazos Gruesos para escalar, Una (1) Máquina para pantorrillas, Dos (2) Caminadora Marca Evolution Fitness, Una (1) Cabina de Sonido Marca Audio Pop y Triopde, Cuatro (4) Baffles, Un (1) Televisor Simply de 40 Pulgadas, Un (1) DVD Marca Sony, Un (1) Minicomponente LG, Una (1) Máquina de Abdomen Marca Dynamic, Dos (2) Máquinas de Cintura, Cuatro (4) Elípticas, Una (1)

219

EL ESPECTADOR

De acuerdo con las razones ex-... escuelas para esta iniciativa esta-... para las víctimas.



vador Arana y Jorge Anaya, el di-... tas de verdad? Qué decidirá la... EP en este caso?

EL ESPECTADOR / DOMINGO 13 DE OCTUBRE 2019

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE - ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0631 de BANCOLOMBIA S.A. contra JAVIER GERARDO PARRA VANEGAS y YAQUELINE RAMIREZ QUINTERO, EL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA, ubicado en la Carrera 10 No. 12A-46, Piso 3, mediante providencia del día 3 de octubre de 2019, señaló el día 6 de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), a la hora de las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble que se describe a continuación: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Ubicado en la Transversal 4C No. 5-96 Sur, Manzana 9, Casa 375, Conjunto Residencial Bosques de Zapan 3 de Soacha - Cundinamarca, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40523770 (antes) ahora con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-114387, avaluado en la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.412.000 M/cte.). El inmueble se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario con número de radicado No. 2014-0631 de BANCOLOMBIA S.A. contra JAVIER GERARDO PARRA VANEGAS y YAQUELINE RAMIREZ QUINTERO. Se advierte que obra como secuestre designada la Sra. MARIA MERCEDES FAJARDO LETRADO, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la Carrera 4 No. 10-75, Torre 11, Apartamento 102, de Soacha - Cundinamarca, teléfono 3115078383. La licitación iniciará a las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. S15

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 10 No 14-30 de la ciudad de Bogotá D.C., Edificio Jaramillo, mediante providencia del 11 de julio de 2019, ha señalado el día cinco (05) de noviembre de 2019, a la hora de las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana, del año dos mil nueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes que más adelante se relacionan los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso ejecutivo No 2015-127 de Ricardo Leon Restrepo Ospina Vs Satellite Símica & Servicio Ltda. Se advierte que obran como secuestres la señora CONSUELO GARCIA PEREZ, quien será la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate y que se encuentran en Bogotá, con dirección de notificación en la calle 12 C No 7-33 Ofc. 409 de la ciudad de Bogotá, celular 3203395351, y el señor MANUEL GARCES, quien será la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate y que se encuentran en Villagarzón Putumayo, con dirección de notificación en la Carrera 9 No 10-18 Villagarzón-Putumayo, celular 3162975538. La puja iniciará a las nueve y treinta (9:30 p.m.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, equivalente a la suma de \$187.728.300, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) es decir la suma de \$73.491.320, en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá. La relación de bienes es la siguiente: Bienes embargados, secuestrados y avaluados ubicados en la ciudad de Villa Garzón-Putumayo: Descripción: Impresora multifuncional marca HP-Desk Jet. Cant.: 1. Valor Unit.: - Valor Total: \$200.000. Descripción: Impresora Láser Samsung. Cant.: 1. Valor Unit.: - Valor Total: \$300.000. - Portátil Lenovo Z370. 1. \$370.000. Portátil Lenovo G450. 1. \$400.000. Teclado. 1. \$400.000. Pinza tester Probador de Corriente. 1. \$50.000. - Portátil HO Pavilion. 1. \$41.000. Extintor Multipropósito. 96. \$20.000 \$1.920.000. - Extintor Solkafilm. 26. \$40.000. \$1.040.000. Extintor de Agua. 4. \$50.000. \$200.000. - Hidrolavadora Karcher. 1. \$200.000. Silla ergonómica espaldar malla. 2. \$70.000. \$140.000. - Silla Ergonómica con rodachines. 20. \$90.000. \$1.800.000. Silla Estática. 43. \$100.000. \$4.300.000. - Estante Plástico rimax. 113. \$30.000. \$3.390.000. Silla Oficina Operaciones. 2. \$40.000. \$80.000. - Nevera Abba blanca. 1. \$200.000. Electroboomba de medio caballo. 1. \$200.000. - Coseadora de Costal. 1. \$250.000. Aire Acondicionado Speed. 6. \$100.000. \$600.000. - Aire Acondicionado Normal. 13. \$150.000. \$1.950.000. Aire Acondicionado Portátil. 2. \$150.300. \$300.000. - Televisor marca LG 14 pulgadas. 1. \$50.000. Electro boomba una pulgada por 0,54HP. 2. \$60.000. \$120.000. - Electro boomba de media pulgada. 1. - \$40.000. - Carpas de agua. 2. \$10.000. \$20.000. Carpas 7 X 9. 22. \$250.000. \$5.500.000. Carpa tipo Igloo. 10. \$40.000. \$400.000. - Carpa Coleman 11. \$50.000. \$550.000. Estructura para carpa. 18. \$30.000. \$540.000. - Tanque plástico de 1000 litros. 15. \$50.000. \$750.000. Tanque Plástico de 500 litros. 5. \$50.000. \$250.000. Lavadora Samsung. 1. \$200.000. Calculadora orbital de Wolf. 1. \$210.000. - Taladro blak and decker. 1. \$120.000. Pulidora blak and decker. 1. \$150.000. - Sierra eléctrica. 1. \$150.000. Taladro dewalt 1. \$120.000. - Taladro forte. 1. \$180.000. Diferencial de 2 toneladas. 15. \$250.000. \$3.750.000. - Broca de aire Br 13. \$110.000. \$1.430.000. - Broca de ala cuadrante. 2. \$10.000. \$20.000. - Broca de dos alas. 28. \$60.000. \$1.680.000. - Broca de tres alas. 29. \$40.000. \$1.160.000. - Manguera gomtex. 282. \$200.000. \$56.400.000. - Martillo Br 2. 12. \$300.000. \$3.600.000. - Prensa. 6. 1. - \$180.000. Prensa No. 4. 2. \$110.000. \$220.000. - Pulidora dewalt pequeña. 1. - \$220.000. Pulidora Grande 7/8. 1. - \$30.000. - Tubo grande Bft. 1. - \$220.000. Galbanometro. 22. \$50.000. \$1.100.000. - Equipo Lincoln RX350. 1. - \$300.000. Equipo de oxicorte victor 1. - \$900.000. - Motorreductor torre-cunzun. 16. \$1.500.000.

dirección Calle 6 No. 5-76 Armero-Guayabal, teléfono 3133495566 y 3105752563. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C. G. P., se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy SEIS (06) DE SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un diario de amplia circulación nacional: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DÍA o en la emisora local, en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ DÍAS la fecha del remate. ALVARO JUNIOR REYES LÓPEZ. (Hay firma). C7

AVISO DE REMATE. JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO NO. PSAAI3-10402 DE 2015 CRA 12 N° 14-22 HACE SABER: QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° (11001-40-03-046-2006-01312-00) DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRO - PH CONTRA JAIRO LÓPEZ ROA, POR AUTO DE FECHA DEL DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) EL JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA SEÑALÓ EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2019 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM) PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE SOBRE EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JAIRO LÓPEZ ROA, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y EVALUADO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA N° 50C - 819961 UBICADO EN LA CARRERA 9 N° 11 - 34, LOCAL 310 (DIRECCION CATASTRAL). ACTUA COMO SECUESTRE LA ENTIDAD ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA CON NIT. 900.104.902-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JHON JAIRO SANGUINO VEGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.961.663, UBICADA EN LA CARRERA 10 N° 15 - 39, OFICINA 909, BOGOTÁ, CORREO: JHONSANGUINOV@HOTMAIL.COM, TELEFONO: 310.697.9809 - 300.8112920. EL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE ES DE SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$68.815.500.00) M/CTE. SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO EL BIEN Y POSTOR HABÍJ QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL MISMO A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. LA LICITACION COMENZARA A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARA SINO TRANSCRURIDA UNA HORA DENTRO DE LA CUAL DEBERA PRESENTARSE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO. EL PRESENTE AVISO SE ELABORA A FIN DE SER PUBLICADO EN LOS TERMINOS DEL ART. 450 DEL C.G.P. PARA LOS FINES PERTINENTES ACLARA QUE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACTUACION LE CORRESPONDE JUZGADO DIECISIETE (17) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EL CUAL FUE REMITIDO POR EL JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS PSAAI3 N° 9962, 9984 Y 9991 DE 2013, QUE FUERAN EMITIDOS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SE EXPIDEN COPIAS DEL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION HOY VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2019 CUILO GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. S28

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO PSAAI3-10402 DE 2015 HACE SABER QUE dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 110013103024201600008000 Juzgado de origen No 24 Civil Circuito de Bogotá, de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra NANCY PEREZ ESPITA por auto de fecha Julio 23 de 2019, el Juzgado 2 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá señaló fecha de remate para el día Nov 1 de 2019 a la hora de las 11:30 a.m. para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada NANCY PEREZ ESPITA que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-00662350 ubicado en la Calle 2 Bis No 53 A-22 de Bogotá Nombre del Secuestre: SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ Calle 12 C No 7- 33 Ofic 409 Bogota El bien inmueble cuenta con un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS . - \$485.809.500.00 Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, NUMERO DE CUENTA 110012031800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se, cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C. del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 2 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAI 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. S62

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CALLES 13 No. 15-11 PISO 2 FUNZA. HACE SABER QUE dentro del proceso EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOP CUANTIA No. 2018 - 0362 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra LEONEL MEDINA, por auto de fecha 10 de SEPTIEMBRE de 2019, el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, señaló la fecha del 14 de NOVIEMBRE del año 2.019, a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado 1 EONEL ANDRES REAL MEDINA: que se encuentra debidamente

No. 82 F-17 Sur de Bogotá D.C. Tel. 3123940994. El inmueble tiene un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$275.343.500.00) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja quien consigne previamente el 40% de dicho avalúo. La licitación comenzará a la hora de las 9:00 a.m., y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso íbidem en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, el cual fue remitido por el CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en virtud de los acuerdos PSAAI3 No. 9962 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy \_\_\_\_ de 2019 LILIANA DAZA. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. M16

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAAI3-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14- 22 PISO 1 HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo No. 11001 40 030 22 2009 00960 00 de JORGE ARCEÑO ALDANA CHAPARRO contra DIANA MAYERLY REINA PARADA, LUIS GUILLERMO REINA PARADA, PAOLA REINA PARADA Y ANGI CAROLINA REINA PARADA herederos determinados del señor LUIS ALFONSO REINA CUERVO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALFONSO REINA CUERVO, que por auto de fecha del 13 de agosto de 2019 el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del 31 de octubre de 2019 a las 09:30 A.M., para que tenga lugar diligencia de remate sobre la cuota parte que le corresponde a cada una de las demandadas 12.5% bien inmueble propiedad de la demandadas PAOLA REINA PARADA 12.5%, DIANA MAYERLY REINA PARADA 12.5%, ANGI CAROLINA REINA PARADA 12.5%; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40066676, ubicado en la CARRERA 87 C No.56 C- 60 SUR BOGOTÁ D.C. Funge como secuestre el señor PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS, quien designo al señor JOSE GUILLERMO MARTINEZ ubicado en Calle 12 C No. 7-33 oficina 302 de Bogotá D.C., teléfono Celular 3115547403 - 3102447610. CADA UNA de las cuota parte del 12.5% del inmueble fue avaluado pecialmente por un valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DE PESOS M/CTE (\$22.428.000.00 pesos M/CTe). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es por el valor de \$15.699.600.00 M/CTe. del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es por el valor \$8.971.200.00 M/CTe. del mismo a ordenes del JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. LA TRES CUOTAS parte del 12.5% C/Una. del inmueble fueron avaluadas pecialmente por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$67.284.000.00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es por el valor de \$47.098.800.00 M/CTe. del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es por el valor \$26.913.600.00 M/CTe. del mismo a ordenes del JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Se les advierte a los interesados que la audiencia de remate se adelanta cumpliendo las previsiones de que trata el Art. 452 del Código General del proceso, la licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. el cual fue remitido por el juzgado JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. para su publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radio difusora local, siendo las ocho de la mañana (8:00am). Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 09 de octubre del 2019. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. S19

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO ACUERDO NO. PSAAI3-No. 9962, 9984 y 991 DE 2013 CARRERA. 10 No. 14-30 PISO 2- 3 o 4 BOGOTÁ HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 1001310031591883323600 de BANCO GRANAHORRER (CEDENTE) ANDRES MORENO VELEZ (ULTIMO CESIONARIO), contra JOSE ALEJANDRO BARRERO FAJARDO Y SILVIA MIREYA GARCIA DE BARRERO, por auto de fecha 6 de septiembre del 2019 el Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias, señaló fecha para remate el día SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 10:30 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados JOSE-ALEJANDRO BARRERO FAJARDO Y SILVIA MIREYA GARCIA DE BARRERO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 50N-298919 ubicado en la kr 72 No. 122-32 GS 37 de Bogotá (dirección catastral), antes Tv 13 No. 122 A- 32 Garaje 37 El bien inmueble cuenta con un AVALUO por valor de \$46.633.500 M/ Cte. Secuestre EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES, carrera 10 No. 19-45 oficina 701 de Bogotá TEL. 2313612. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución

Comprobante de PUBLICACIONES

# Centro de Pólizas y Edictos LA OFICINA

## EL ESPECTADOR

NIT. 51735792-5

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO

Tel.: 342 59 37 - 334 68 52 CEL.: 320 434 24 43 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73 laoficinayh@hotmail.com

Bogotá, D.C.

LA OFICINA  
 CANCELADO  
 Centro Pólizas y Edictos  
 NIT. 51.735.792-5  
 Carrera 10 No. 14-20 2do. PISO  
 Tel.: 342 59 37 - 334 68 52  
 CEL.: 320 434 24 43 - 342 59 37

Fecha: 11 OCT 2019

EL NUEVO SIGLO

VALLAS

Recibí de

Concepto

MIGUEZ MENDOZA  
 Anso de Ramate de: Ibar Alciés  
 Rosa, Marique

VALOR \$ 75.000

PRENSA

SI

RADIO

10  
Oct 13 / 19

VALOR T\$

FECHA PUBLICACION:

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO DICISISTE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**DE BOGOTA D.C.**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14 – 22 PISO 1**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 400 30 70 2016 00517 de **EDILMA CALDERON TRIVIÑO** contra **ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE**, que por auto de fecha de 23 de SEPTIEMBRE del 2019 el **JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, señalo fecha del 06 de NOVIEMBRE de 2019 a las 09:00 am, para que tenga lugar diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble de propiedad del demandado **ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40102783 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, ubicado en la TRANSVERSAL 5G BIS No. 48 P – 04 SUR, Conjunto Residencial Bosque de Ibari en Bogotá D.C.

Funge como secuestre, **CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.539.606 de Bogotá D.C. Ubicado en la Calle 20 No. 5 – 24, bloque 7, apartamento 204 en Soacha (Cundinamarca), cel. 3013609779.

El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$97.171.500.00 M/CTE)**.

Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor **\$68.020.050.00 M/CTE** del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de **\$38.868.600.00 M/CTE** del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO DICISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.** el cual fue remitido por el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 11 de octubre del 2019.

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
**SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191105454924998319**

**Nro Matrícula: 50S-40102783**

Pagina 1

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 11:18:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 24-06-1992 RADICACIÓN: 1992-23006 CON: SIN INFORMACION DE: 13-04-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0010CLUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APTO 102 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE IBARI BLOQUE M-20-L38 PROPIEDAD HORIZONTAL. TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 47.61 MTS2 SU AREA PRIVADA CUBIERTA DE 41.99 M2SU AREA PRIVADA LIBRE DE 7.07M2 PARA UN TOTAL DE 49.06 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1045 DEL 06-03-92 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 96-07-84.LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 1677% .....

**COMPLEMENTACION:**

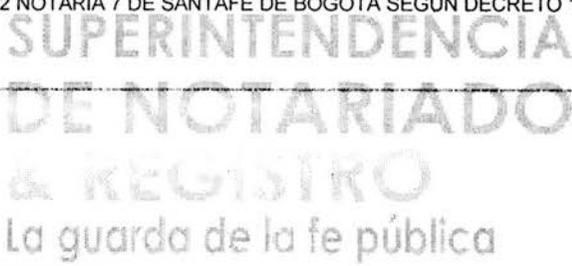
**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

2) TV 5GBIS 48P 04 S AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CRA 5G BIS 48P-04 SUR



**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40083982

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 16-08-1991 Radicación: 49422

Doc: ESCRITURA 2953 del 24-06-1991 NOTARIA 23. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 13-04-1992 Radicación: 23006

Doc: ESCRITURA 1045 del 06-03-1992 NOTARIA 7. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 14-10-1992 Radicación: 64475

Doc: RESOLUCION 481 del 24-09-1992 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 11-03-1994 Radicación: 17608



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191105454924998319**

**Nro Matrícula: 50S-40102783**

Página 2

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 11:18:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6411 del 10-12-1993 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA **CV**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

**A: PABON TORO ORLANDO** **X**

CC# 93286725 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 11-03-1994 Radicación: 17608

Doc: ESCRITURA 6411 del 10-12-1993 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725

**A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA.**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 11-03-1994 Radicación: 17608

Doc: ESCRITURA 6411 del 10-12-1993 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA - **C**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725

**A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-56187

Doc: ESCRITURA 2286 del 04-07-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1 **X**

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

**A: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 20-07-2002 Radicación: 2002-56189

Doc: ESCRITURA 1326 del 26-06-2002 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5 **X**

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

**A: PABON TORO ORLANDO**

CC# 93286725

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 30-01-2003 Radicación: 2003-7229



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191105454924998319**

**Nro Matrícula: 50S-40102783**

Página 3

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 11:18:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3071 del 23-10-2002 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y DOS MAS.CONTINUA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725

A: ROMERO VIRGUEZ FLOR ALBA

X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 08-04-2008 Radicación: 2008-33255

Doc: ESCRITURA 375 del 12-02-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

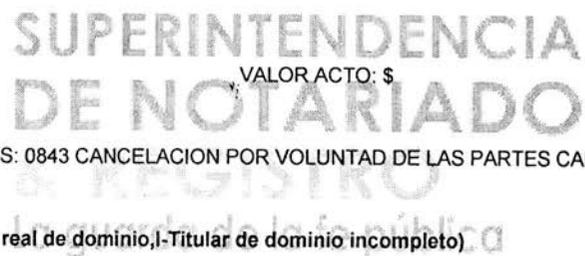
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PABON TORO ORLANDO

CC# 93286725

A: A FAVOR SUYO DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER



**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 08-04-2008 Radicación: 2008-33255

Doc: ESCRITURA 375 del 12-02-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA CV

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO VIRGUEZ FLORALBA

CC# 20427040

A: BAEZ CORREA LUIS ALEXANDER

CC# 1073231211 X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 16-02-2012 Radicación: 2012-15805

Doc: ESCRITURA 3180 del 27-09-2011 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA CV

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BAEZ CORREA LUIS ALEXANDER

CC# 1073231211

A: ROJAS MANRIQUE ILBAR ALSIAS

CC# 4252213 X

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 13-11-2013 Radicación: 2013-110990

Doc: ESCRITURA 1888 del 23-10-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROJAS MANRIQUE ILBAR ALSIAS

CC# 4252213 X

A: CALDERON TRIVI/O EDILMA

CC# 39720044



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191105454924998319

Nro Matrícula: 50S-40102783

Pagina 4

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 11:18:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-10-2014 Radicación: 2014-88849

Doc: ESCRITURA 1736 del 20-09-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS MANRIQUE ILBAR ALSIAS

CC# 4252213 X

A: CALDERON TRIVI/O EDILMA

CC# 39720044

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-10-2016 Radicación: 2016-72377

Doc: OFICIO 2498-16S del 11-10-2016 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO 11001400307020160051700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON TRIVI/O EDILMA

CC# 39720044

A: ROJAS MANRIQUE ILBAR ALSIAS

CC# 4252213 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-09-2019 Radicación: 2019-51331

Doc: OFICIO 3721 del 30-08-2019 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. PERTENENCIA NO. 2018-00653-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ALVAREZ DEYSI ROCIO

CC# 24081975

A: ROJAS MANRIQUE ILBAR ALSIAS

CC# 4252213 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*16\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35898 Fecha: 14-12-2010  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018  
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-48936 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-2441 Fecha: 04-04-2003  
EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRES CORREGIDOS SI VALEN ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...
- Anotación Nro: 9 Nro corrección: 2 Radicación: C2003-3095 Fecha: 02-05-2003  
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE FLOR ALBA CORREGIDO SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 8&^%..02.05.03.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

224



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191105454924998319**

**Nro Matrícula: 50S-40102783**

Pagina 5

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 11:18:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

-----

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

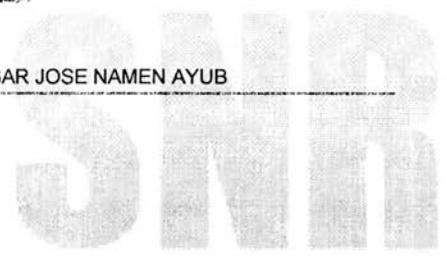
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-437837

FECHA: 05-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Recibo Número: 24935944

Fecha compra: 05-11-2019 11:16  
Fecha generación: 05-11-2019 11:18



225

**Comprobante de transacción**

Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago  
Referencia/CUS 516657948

**Datos Personales**

Solicitante CESAR CAMILO MENDOZA VELOZA  
Documento CC-79883542  
Usuario / P. CC79883542

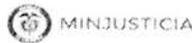
Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
29213136	BOGOTA ZONA SUR	40102783	191105454924998319	\$ 15,900
<b>Total</b>				<b>\$ 15,900</b>

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201  
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: [ctl@supernotariado.gov.co](mailto:ctl@supernotariado.gov.co)  
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 24935944

Fecha compra: 05-11-2019 11:16  
Fecha generación: 05-11-2019 11:18



**Comprobante de transacción**

Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago  
Referencia/CUS 516657948

**Datos Personales**

Solicitante CESAR CAMILO MENDOZA VELOZA  
Documento CC-79883542  
Usuario / P. CC79883542

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
29213136	BOGOTA ZONA SUR	40102783	191105454924998319	\$ 15,900
<b>Total</b>				<b>\$ 15,900</b>

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201  
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: [ctl@supernotariado.gov.co](mailto:ctl@supernotariado.gov.co)  
NIT: 899.999.007-0

06/Nov 2019

BF

OF. EJ. CIV. MUN. REMATE  
38818 5 NOV 19 PM 2:04



11836-2019

Señores  
JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPOTEC
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: DOCUMENTOS PARA EL REMANTE.-

El apoderado especial de la demandante

A fin de que proceda la venta en publica subasta programada para el próximo 06 de noviembre, estoy allegando la publicación del aviso junto con el comprobante del pago por ese acto, son 3 folios y original del certificado de tradición correspondiente a la matrícula 50S-40102783, con fecha de expedición 5 de noviembre de 2019 y el comprobante de pago para la emisión de ese documento, son 4 folios.

Con mucha atención, MIGUEL HDO. MENDOZA  
T.P. 87732





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 11001-40-03-070-2016-00517-00 de EDILMA CALDERON TRIVIÑO contra ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE.**

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

La Juez;

  
 LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

La Secretaria,

  
 CIELO GUTIERREZ GONZALEZ

MARÍA N. SÁNCHEZ L.	<i>Maria N. Sanchez L.</i>
F	<i>20/11</i>
U	<i>Letra</i>
RADCADO	
11862-59-017	
EJECUCIÓN	

59453 12-NOV-19 12:25

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señores

JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPOTEC
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: REPROGRAMAR FECHA REMATE.-

El apoderado especial de la demandante.

Teniendo en cuenta que la licitación del pasado 6 de noviembre resulto desierta, pero que en las publicaciones se omitió el número del apartamento a rematar, sírvase señalar nueva fecha para ese acto, siendo postura admisible la que cubra el 70% del bien inmueble.

Con mucha atención, MIGUEL HDO. MENDOZA  
T.P. 87732





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

14 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (ta) Secretario (a) \_\_\_\_\_

229

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 NOV 2019

Ref. Ejecutivo N° 2016-00517-70

En atención a lo solicitado y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Señalar nuevamente a la hora de las 9 AM del día 11 del mes de Febrero del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50S-40I02783, el que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$97'171.500,00.

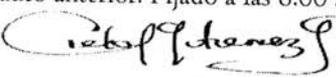
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fijese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución  
Bogotá D.C. 26 NOV 2019  
Por anotación en estado N° 210 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

INICIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Consulta De Procesos

AYUDA

230

## Consulta de Procesos

**Seleccione donde esta localizado el proceso**

Ciudad: **BOGOTA, D.C.** ▼

Entidad/Especialidad: **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)** ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social ▼

## Sujeto Procesal

\* Tipo Sujeto: **Demandado** ▼

\* Tipo Persona: **Natural** ▼

\* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: **ROJAS MANRIQUE**

Consultar

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: **11001400308020180065300**

[Regresar a los resultados de la consulta](#)

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 21 de Noviembre de 2019 - 08:41:52 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
018 Juzgado Municipal - CIVIL	Juzgado 18 Civil Municipal

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DEYSI ROCIO GOMEZ ALVAREZ	- ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

## Contenido de Radicación

Contenido

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Aug 2019	OFICIO ELABORADO				02 Sep 2019
15 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/08/2019 A LAS 18:53:55.	16 Aug 2019	16 Aug 2019	15 Aug 2019
15 Aug 2019	AUTO RESUELVE DILIGENCIAS PREVIAS	AUTO DECRETA INSCRIPCION DE LA DEMANDA -DECRETA MEDIDA			15 Aug 2019
15 Jul 2019	AL DESPACHO				15 Jul 2019
11 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO Y OFICIOS TRAMITADOS			11 Jul 2019
26 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	LEC I.G.A.C.			26 Jun 2019
28 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	LEC II PP			28 Jun 2019

28 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/05/2019 A LAS 14:00:42.	29 May 2019	29 May 2019	28 May 2019
28 May 2019	AUTO RESUELVE DILIGENCIAS PREVIAS	ORDENA INCLUIR EN EL REGISTRO			28 May 2019
20 May 2019	AL DESPACHO				20 May 2019
24 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA ALCALDIA BOGOTA A OFICIO 1835.. ESR			24 Apr 2019
10 Apr 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	ESR			10 Apr 2019
29 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SPA			29 Mar 2019
19 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/02/2019 A LAS 07:11:34.	20 Feb 2019	20 Feb 2019	19 Feb 2019
19 Feb 2019	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO	REQUIERE 317 CGP			19 Feb 2019
13 Feb 2019	AL DESPACHO				12 Feb 2019
12 Feb 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 12/02/2019 A LAS 09:12:15	12 Feb 2019	12 Feb 2019	12 Feb 2019

Imprimir

231



NIT 900.911.633.6

Señores JUZGADO 17 CIVIL Municipal de Ejecución de Sentencias.  
**JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)**  
E. S. D.

**DEMANDANTE: EDILMA CALDERON TRIVIÑO**  
**DEMANDADO: ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE**  
**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400307020160051700**

**ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE**

*En mi condición de auxiliar de la justicia (secuestre), debidamente nombrada y posesionada dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente al señor Juez, me permito informar que a la fecha el inmueble continua siendo habitado por la señora DEISY ROCIO GOMEZ.*

*Vale la pena aclarar que a pesar de los múltiples requerimientos para que cancele los cánones de arrendamiento a favor de su despacho, esto no ha sido posible pues la señora manifiesta que está adelantando un proceso de posesión del inmueble objeto de cautela en el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, radicado 2018-0653 y que hasta no resolver dicha situación continuara como ocupante del apartamento 102.*

*De igual manera, la señora DEYSI ROCIO GOMEZ se niega a aportar soportes de pago de los servicios públicos, hasta no contar con la autorización de su apoderado, el doctor Pedro Castellanos.*

*Anexo: soporte del proceso de posesión.*

*Del señor juez, muy respetuosamente.*

RECIBIDO AREA REQUERIMIENTOS  
Fecha: 03 DEC 2019  
Firma: \_\_\_\_\_ OF. EJEC. CIVIL 7001.

Atentamente,

  
**EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO**  
Representante Legal  
Auxiliar de la Justicia  
Celular 301 3609779



NATALIA CHINCHILLA  
webloch:  
3  
F  
U Despacho  
RADICADO  
12289-111-17



República de Colombia  
 Rama Judicial de Poder Público  
 Corte de Ejecución Civil  
 Unidad de Ejecución D.C.  
 ESPECIALIDAD DE EJECUCIÓN

05 DIC 2019

Alcaldía de Bogotá D.C. \_\_\_\_\_  
Comandante \_\_\_\_\_  
E. J. de Ejecución \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 070-2016-00517

Obre en autos para los fines legales pertinentes el informe rendido por el auxiliar de la justicia – secuestre Delegaciones Legales SAS en escrito que antecede. En conocimiento de las partes.

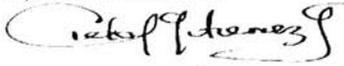
Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N° 220 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-070-2016-00517-00 de EDILMA CALDERON TRIVIÑO contra ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE**

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

CERTIFICACIÓN No. 47

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

Que en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá cursa el Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2016-00517-00 iniciado por EDILMA CALDERÓN TRIVIÑO CC. 39.720.044 contra ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE CC. 4.252.213 proveniente del Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá.

El cual se encuentra VIGENTE y actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá mediante providencia de fecha 27 de Febrero de 2017, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Actúa como apoderado de la parte demandante el Doctor MIGUEL HERNANDO MENDOZA identificado con cedula ciudadanía No. 79.501.819 y T.P No. 87.732 del C.S. de la J.

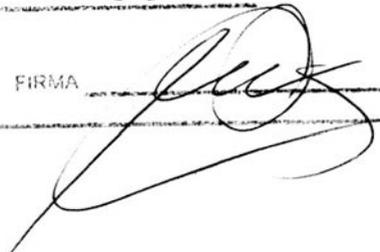
Respecto a las medidas cautelares se encuentra embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con FMI No. 50S – 40102783, propiedad del demandado, el cual está en proceso de realizar diligencia de remate.

Con lo establecido en el Artículo 115 del Código General del proceso.

La anterior certificación se expide a los 19 días del mes de Febrero de 2020.

Atentamente.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>Miguel Macarba</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>79501019</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3102392836</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>26 FEB 2020</u>		
FIRMA <u></u>		



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800 - 8

236

03/02/2020 15:43:23 Cajero camija:

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTÁ CARRERA 7

Terminal: DS135... Operación: 89490961

**Transacción: RECAUDACIÓN DE CONVENIOS**

**Valor: \$6,800.00**

Costo de la transacción \$0.00

Iva del Costo \$0.00

GMF del Costo \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES FMO

Ref 1: 79501819

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

77 2006-517

234



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

03/02/2020 15:43:23 Cajero camigarz

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7

Terminal: DS13521 Operación: 89490961

**Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS**

**Valor: \$6,800.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 79501819

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Exp 2016-517



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

938

03/02/2020 15:43:23 Cajero: camigarz

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7  
Terminal: DS13524 Operación: 89490961

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$6,800.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EMO  
Ref 1: 79501819

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Exg 2016-517'

239  
11/02/2020

Señores  
SECRETARIA JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

J.O. 2021

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPOTEC
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

Asunto: CERTIFICACION.-

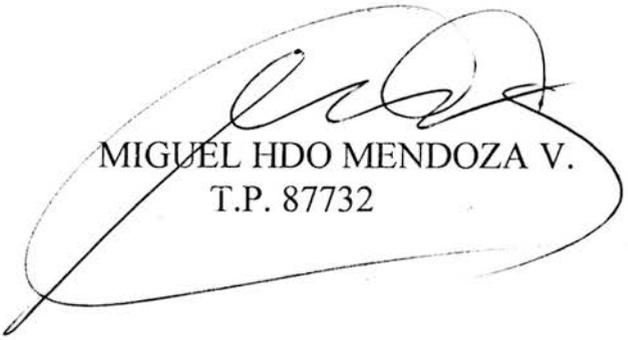
Soy el apoderado especial de la demandante.

Sírvase emitir una certificación donde conste:

- 1.- Existencia del expediente.
- 2.- Nombre e identificación de las partes y sus apoderados. OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
3. Medidas cautelares vigentes 40886 11FEB\*20 PM12:37
- 4- Estado actual del proceso.

La anterior certificación es para hacerla valer en el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, radicación 2018-00653

Con la debida atención,

  
MIGUEL HDO MENDOZA V.  
T.P. 87732

11/02/2020  
240

FEB 11

Señores  
JUZGADO 17º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPOTEC
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: REPROGRAMAR FECHA REMATE.-

El apoderado especial de la demandante.

Dentro de esta ejecución está programada subasta pública para el 14 de febrero próximo-

Infortunadamente no alcanzamos a realizar las publicaciones oportunamente, por lo que desde ya les solicito, comedidamente señalar nueva fecha y hora para el remate en mención.

Con mucha atención, MIGUEL HDO. MENDOZA  
T.P. 87732

1239-2020  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

48885 11FEB'20 PM12:32



Republica de Colombia  
Poder Judicial del Poder Publico  
Oficina de Ejecucion Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

03 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

291

Señores  
JUZGADO 17º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPOTEC
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: REPROGRAMAR FECHA REMATE.-

El apoderado especial de la demandante.

Dentro de esta ejecución está programada subasta pública para el 14 de febrero próximo-

Infortunadamente no alcanzamos a realizar las publicaciones oportunamente, por lo que desde ya les solicito, comedidamente señalar nueva fecha y hora para el remate en mención.

Con mucha atención, MIGUEL HDO. MENDOZA  
T.P. 87732

Entradas  
OF. EJEC. CIVIL N. PHL  
65838 28-FEB-17 15:54  
2019-175-07  
Despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 070-2016-00517

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al Art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3° Art. 448 del C.G.P., el despacho dispone:

Por ser procedente lo solicitado, se señala la hora de las 9 AM del día Once (11) del mes de ABRIL del año 2020 para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50S-40I02783 embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$97'171.500.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación como El Nuevo Siglo, El Tiempo, El Espectador y/o La República en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

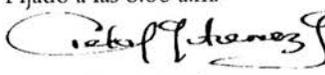
Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P., el sobre debe contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 45I, cuando fuere necesario.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma. Así mismo, deberá indicar el estado financiero del inmueble en cuanto a impuestos.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 12 DE MARZO DE 2020  
Por anotación en estado N° 043 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

### Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.

  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

244  
149

**Fw: EXP. 2016.00517. SOLICITAR FECHA REMATE. Y ACTUALIZAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.**

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 1/07/2020 9:14 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (31 KB)

17 CM EJECUCION. EXP. 2015-00517-.pdf;

Buenos días, se remite memorial para los fines pertinentes.

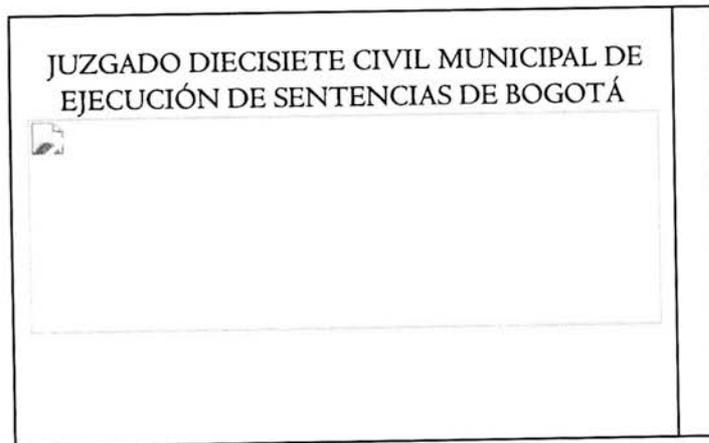
Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

*3366*

*3363-105-17*

*29*  
*2020*  
*149*



**De:** boris ivanof <legismiguel2002@yahoo.com>

**Enviado:** miércoles, 1 de julio de 2020 8:26 a. m.

**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** EXP. 2016.00517. SOLICITAR FECHA REMATE. Y ACTUALIZAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

**Fw: EXP. 2016.00517. SOLICITAR FECHA REMATE. Y ACTUALIZAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.**

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 1/07/2020 9:14 AM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (31 KB)

17 CM EJECUCION. EXP. 2015-00517-.pdf;

Buenos días, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ



---

**De:** boris ivanof <legismiguel2002@yahoo.com>

**Enviado:** miércoles, 1 de julio de 2020 8:26 a. m.

**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** EXP. 2016.00517. SOLICITAR FECHA REMATE. Y ACTUALIZAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

Señores  
JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPOTEC
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: REPROGRAMAR FECHA REMATE.-

Soy el apoderado especial de la demandante.

Sírvase señalar nueva fecha y hora para la licitación que estaba programada para el pasado 15 de abril.

*MIGUEL MENDOZA*

Con atención,

MIGUEL HDO MENDOZA V.  
T.P. 87732

Dirección electrónica: *legismiguel2002@yahoo.com*

Responder a todos    Eliminar    No deseado    Bloquear    ...

**Fw: EXP. 2016.00517. SOLICITAR FECHA REMATE. Y ACTUALIZAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.**

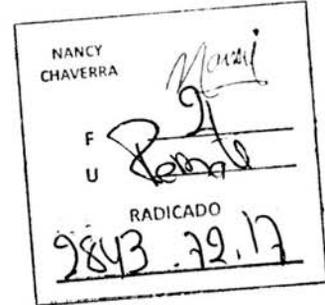
Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Mié 1/07/2020 9:14 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



17 CM EJECUCION. EXP. 2015...  
31 KB



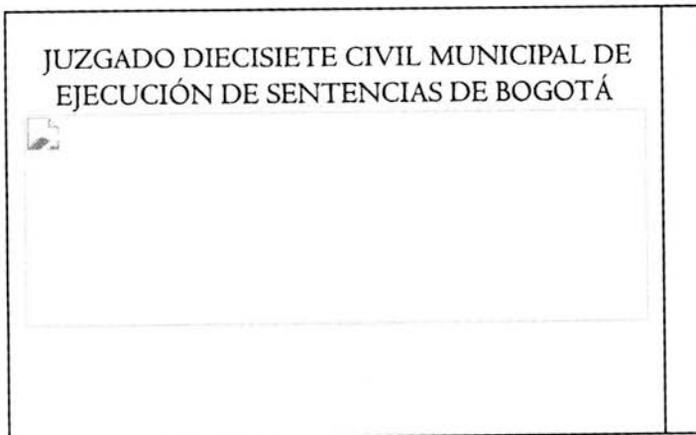
Buenos días, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

83571 1-JUL-20 14:14



**De:** boris ivanof <legismiguel2002@yahoo.com>  
**Enviado:** miércoles, 1 de julio de 2020 8:26 a. m.  
**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** EXP. 2016.00517. SOLICITAR FECHA REMATE. Y ACTUALIZAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

Gracias.    Acuse de recibo.    Muchas gracias por su colaboración.

Señores  
JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPOTEC
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: REPROGRAMAR FECHA REMATE.-

Soy el apoderado especial de la demandante.

Sírvase señalar nueva fecha y hora para la licitación que estaba programada para el pasado 15 de abril.

*MIGUEL MENDOZA*

Con atención, MIGUEL HDO MENDOZA V.  
T.P. 87732

Dirección electrónica: *legismiguel2002@yahoo.com*

Responder a todos    Eliminar    No deseado    Bloquear    ...

**Fw: EXP. 2016.00517. SOLICITAR FECHA REMATE. Y ACTUALIZAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.**

Marca para seguimiento.

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
Mie 1/07/2020 9:14 AM  
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

👍 ↶ ↷ → ...

17 CM EJECUCION. EXP. 2015...  
31 KB

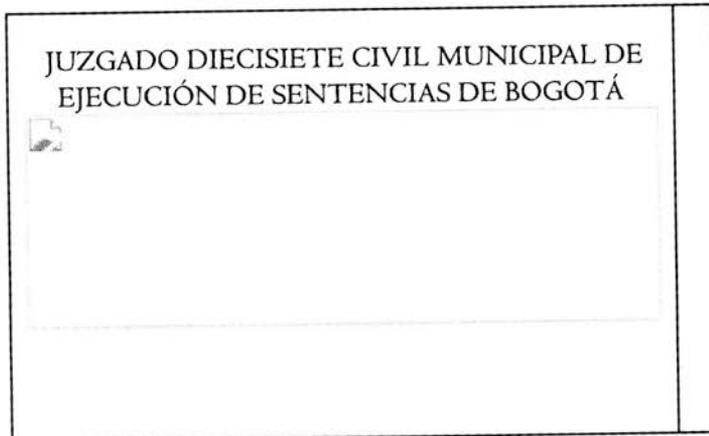


Buenos días, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
83572 1-JUL-'20 14:17



**De:** boris ivanof <legismiguel2002@yahoo.com>  
**Enviado:** miércoles, 1 de julio de 2020 8:26 a. m.  
**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** EXP. 2016.00517. SOLICITAR FECHA REMATE. Y ACTUALIZAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

Señores  
JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPOTEC
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: REPROGRAMAR FECHA REMATE.-

Soy el apoderado especial de la demandante.

Sírvase señalar nueva fecha y hora para la licitación que estaba programada para el pasado 15 de abril.

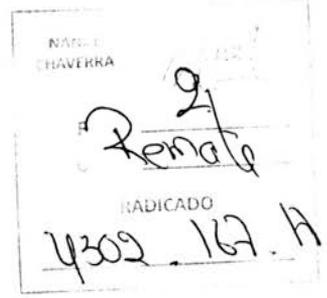
*MIGUEL MENDOZA*

Con atención,

MIGUEL HDO MENDOZA V.  
T.P. 87732

Dirección electrónica: *legismiguel2002@yahoo.com*





Señores  
 JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
 j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	<b>2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPOTEC</b>
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: **SEGUNDA SOICITUD PARA QUE SE REPROGRAME  
 FECHA DE REMATE. -**

Soy el apoderado especial de la demandante.

Sírvase señalar nueva fecha y hora para la licitación que estaba programada el pasado 15 de abril.

La anterior solicitud ya había sido presentada virtualmente mediante mensaje fechado el 1° de julio último.

*MIGUEL MENDOZA*

Con atención, MIGUEL HDO MENDOZA V.  
 T.P. 87732  
 Dirección electrónica: **legismiguel2002@yahoo.com**

**Fw: SEGUNDA SOLICITUD PARA QUE SE FIJA LA FECHA DE REMATE. 2016-00517. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE EDILMA CALDERON contra ILBAR ISAISA ROJAS MANRIQUE**

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/08/2020 4:15 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

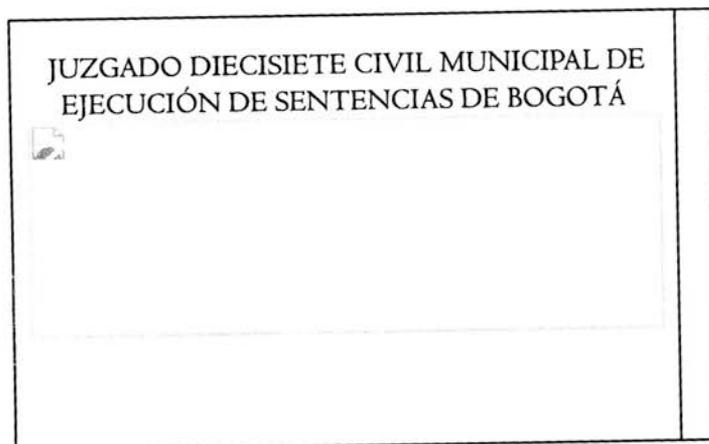
📎 1 archivos adjuntos (50 KB)

SEGUNDA SOLICITUD FECHA DE REMATE. EXP. 2015-00517.pdf;

Buenas tardes, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución



---

**De:** MIGUEL MENDOZA <legismiguel2002@yahoo.com>

**Enviado:** jueves, 13 de agosto de 2020 3:47 p. m.

**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SEGUNDA SOLICITUD PARA QUE SE FIJA LA FECHA DE REMATE. 2016-00517. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE EDILMA CALDERON contra ILBAR ISAISA ROJAS MANRIQUE



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
CALLE DE LA PAZ 100  
BOGOTÁ

04

-2 OCT 2020

Al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
C/Sección de Asesoría Jurídica  
El/la Secretario(a)

Señores  
JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
*j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	<b>2016-00517</b> , EJECUTIVO CON TITULO HIPOTEC
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: **SEGUNDA SOICITUD PARA QUE SE REPROGRAME  
FECHA DE REMATE.** -

Soy el apoderado especial de la demandante.

Sírvase señalar nueva fecha y hora para la licitación que estaba programada el pasado 15 de abril.

La anterior solicitud ya había sido presentada virtualmente mediante mensaje fechado el 1° de julio último.

*MIGUEL HDO. MENDOZA V.*

Con atención, MIGUEL HDO MENDOZA V.

T.P. 87732

Dirección electrónica: *legismiguel2002@yahoo.com*

**RV: SEÑALAR FECHA REMATE, EXP. 2016-00517, JUZGADO DE ORIGEN 70 CM. EJECUTIVÓ DE EDILMA CALDERON**

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 4:15 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (78 KB)

17 CM EJECUCION- EXP. 2015-00517-.pdf; 17 CM EJECUCION. EXP. 2015-00517 (1).pdf;

**BUENAS TARDES, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.**

**CORDIALMENTE,**

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.**

---

**De:** MIGUEL MENDOZA <legismiguel2002@yahoo.com>

**Enviado:** martes, 29 de septiembre de 2020 1:31 p. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SEÑALAR FECHA REMATE, EXP. 2016-00517, JUZGADO DE ORIGEN 70 CM. EJECUTIVO DE EDILMA CALDERON

Señores  
JUZGADO 17º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPOTEC
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: REPROGRAMAR FECHA REMATE.-

Soy el apoderado especial de la demandante.

Sírvase señalar nueva fecha y hora para la licitación que estaba programada para el pasado 15 de abril.

*MIGUEL MENDOZA*

Con atención,

MIGUEL HDO MENDOZA V.  
T.P. 87732

Dirección electrónica: [legismiguel2002@yahoo.com](mailto:legismiguel2002@yahoo.com)

85386 2-OCT-20 9:32

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

070  
Remate  
5131-64-17  
CUBA  
37



República de Colombia  
Comisión de Planeación y Política  
Económica  
BOGOTÁ

02 JUL 2020

04

Al Director de Planeación Económica  
Caracas, Venezuela  
El (a) secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIALJUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., 27 OCT 2020

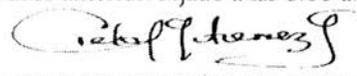
Ref. Ejecutivo N° 2016-00517-70

Previo a resolver lo pertinente, y teniendo en cuenta el despacho que el avalúo catastral data del año inmediatamente anterior, por las partes actualícese el mismo.

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 28 OCT 2020  
Por anotación en estado N° 137 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

EXP. 2016-00517 -70 , EJECUTIVO HIP. DE EDILMA CALDERON contra ILBAR ALSIAS  
ROJAS MANRIQUE. EL AVALUO

257

MIGUEL MENDOZA <legismiguel2002@yahoo.com>

Mié 11/11/2020 9:02 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (389 KB)

17 CM EJECUCION. EXP. 2015-00517.pdf;

Buenos días.

Para que sea agregado al exp. 2016-00517-70 (ORIGEN 70 C.M) y se dé traslado, adjunto en formato PDF, memorial contentivo del avalúo y certificación catastral, son 2 folios.

UBICACION DEL EXPEDIENTE: LETRA --- ULTIMO AUTO 27 OCTUBRE,

● Con atención, MIGUEL MENDOZA AP DTE.

ANGÉLICA  
LUGO

F  
U

RADICADO  
5933-61-17

258

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

13796 17-NOV-20 9:05

Señores

JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPO
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: EL AVALUO.-

El apoderado especial de la demandante

Siguiendo el inciso quinto en el art. 444 ley 1564 de 2012, para que se sirva dar el traslado que corresponda, presento el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro de este proceso, tomando como base la certificación emitida por Catastro Distrital que aquí anexo.

Se trata del apartamento 420 del Bloque 13, ubicado en la Carrera 85B No 46 -16, Sur en Bogotá, matrícula 50S40102783, cuyo avalúo catastral para 2019, según certificación catastral anexa, es de ..\$ 69.796.000.

Mas el incremento del 50 % ..... \$ 34.898.000.

**TOTA AVALUO:..... \$ 104.694.500.**

Son: CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

*MIGUEL HDO. MENDOZA V.*

Con mucha atención, MIGUEL HDO. MENDOZA  
T.P. 87732

Correo electrónico : legismiguel2002@yahoo.com



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Central

# Certificación Catastral

Radicación No. W-889759

Fecha: 10/11/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE	C	4252213	100	N

Total Propietarios: 1

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3180	2011-09-27	BOGOTÁ D.C.	58	050S40102783

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102 - Código Postal: 111831.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102, FECHA: 2013-07-17

**Código de sector catastral:**

001418 64 11 001 01002

**CHIP:** AAA0010CLUZ

**Número Predial Nal:** 110010114181800640011901010002

**Cedula(s) Catastra(es)**

001418641100101002

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
23.55                                      49.06

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	69,976,000	2020
1	64,781,000	2019
2	71,916,000	2018
3	51,309,000	2017
4	43,221,000	2016
5	44,340,000	2015
6	39,387,000	2014
7	35,910,000	2013
8	29,513,000	2012
9	22,605,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 10 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F93A0ED2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
Código de Despacho

24 NOV 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

RV: EXP. 2016-00517, EJECUTIVO HIP. DE EDILMA CALDERON contra ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE. EL AVALUO

259

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/11/2020 10:10 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (389 KB)

17 CM EJECUCION. EXP. 2015-00517.pdf;

BUENOS DIAS,

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

---

De: MIGUEL MENDOZA <legismiguel2002@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 11 de noviembre de 2020 7:57 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EXP. 2016-00517, EJECUTIVO HIP. DE EDILMA CALDERON contra ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE. EL AVALUO

Buenos días.

Para que sea agregado al exp. 2016-00517 y se dé traslado, adjunto en formato PDF, memorial contentivo del avalúo y certificación catastral, son 2 folios.

Con atención, MIGUEL MENDOZA AP DTE.

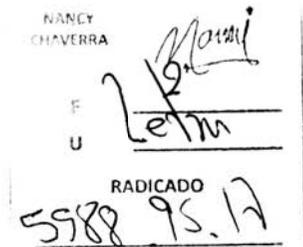
01823 17-NOV-20 11:09

Señores

JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPO
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL



Asunto: EL AVALUO.-

El apoderado especial de la demandante

Siguiendo el inciso quinto en el art. 444 ley 1564 de 2012, para que se sirva dar el traslado que corresponda, presento el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro de este proceso, tomando como base la certificación emitida por Catastro Distrital que aquí anexo.

Se trata del apartamento 420 del Bloque 13, ubicado en la Carrera 85B No 46 -16, Sur en Bogotá, matrícula 50S40102783, cuyo avalúo catastral para 2019, según certificación catastral anexa, es de ..\$ 69.796.000.

Mas el incremento del 50 % ..... \$ 34.898.000.

**TOTA AVALUO:..... \$ 104.694.500.**

**Son:** CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

*MIGUEL HDO. MENDOZA V.*

Con mucha atención, MIGUEL HDO. MENDOZA  
T.P. 87732

Correo electrónico : legismiguel2002@yahoo.com



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
IACENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Especial

# Certificación Catastral

Radicación No. W-889759

Fecha: 10/11/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE	C	4252213	100	N

Total Propietarios: 1

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3180	2011-09-27	BOGOTÁ D.C.	58	050S40102783

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102 - Código Postal: 111831.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102, FECHA: 2013-07-17

**Código de sector catastral:**

001418 64 11 001 01002

**CHIP:** AAA0010CLUZ

**Número Predial Nal:** 110010114181800640011901010002

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
23.55                                      49.06

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	69,976,000	2020
1	64,781,000	2019
2	71,916,000	2018
3	51,309,000	2017
4	43,221,000	2016
5	44,340,000	2015
6	39,387,000	2014
7	35,910,000	2013
8	29,513,000	2012
9	22,605,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 10 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia González*

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F93A0ED2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
SECRETARÍA DE DESPACHO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

24 NOV 2020

Al despacho del señor/a Jefe/a

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

261

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 ENE 2021

Ref. Ejecutivo N° 070-2016-00517

Previamente a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere al extremo ejecutante para que aclare y/o corrija el valor del avalúo del inmueble con M.I. No. 50S-40I02783, por cuanto la sumatoria del avalúo catastral más el incremento del 50% corresponde a la suma de \$104'964.000 y no como se discrimina en el documento aportado.

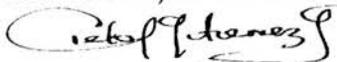
Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 19 JAN 2021

Por anotación en estado N° 003 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

RV: EXP. 070- 2016-00517., EJECUTIVO DE EDILMA CALDERON TRIVIÑO contra ILBAR A. ROJAS M.

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/01/2021 10:41

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (394 KB)

17 CM EJECUCION. EXP. 070-2016-00517.pdf;

BUENOS DIAS, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

---

**De:** MIGUEL MENDOZA <legismiguel2002@yahoo.com>

**Enviado:** lunes, 25 de enero de 2021 10:37 a. m.

**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** EXP. 070- 2016-00517., EJECUTIVO DE EDILMA CALDERON TRIVIÑO contra ILBAR A. ROJAS M.

Buenos días.

Para que sea agregado al exp. 2016-00517 y se dé traslado, adjunto en formato PDF, memorial contentivo del avalúo corregido y actualizado junto certificación catastral del 2021, son 2 folios.

Con atención, MIGUEL MENDOZA AP DTE.

NANEY CHAVERRA	<i>Naney</i>	263
F	<i>Letra</i>	
U	<i>Letra</i>	
RADICADO		
<i>1090.51-12</i>		

Señores  
 JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
*j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*  
 BOGOTA, D.C.

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.  
 10948 15-FEB-'21 9:17

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPO
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: EL AVALUO.-

El apoderado especial de la demandante

Siguiendo el inciso quinto en el art. 444 ley 1564 de 2012, para que se sirva dar el traslado que corresponda, presento el avalúo del bien embargado y secuestrado dentro de este proceso, tomando como base la certificación emitida por Catastro Distrital que aquí anexo.

Se trata del inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 5 G No. BIS No. 48 P SUR, APARTAMENTO 102 en Bogotá, matrícula 50S40102783, cuyo avalúo catastral para 2019, según certificación catastral anexa, es de \$ 70.424.000.

Mas el incremento del 50 % ..... \$ 35.212.000.

**TOTA AVALUO:..... \$ 105.636.000.**

Son: CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

*MIGUEL HDO. MENDOZA*

Con mucha atención, MIGUEL HDO. MENDOZA  
 T.P. 87732



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO DISTRITAL

# Certificación Catastral

Radicación No. W-34991

Fecha: 22/01/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE	C	4252213	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3180	2011-09-27	BOGOTÁ D.C.	58	050S40102783

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102 - Código Postal: 111831.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102, FECHA: 2013-07-17

**Código de sector catastral:**

001418 64 11 001 01002

**CHIP:** AAA0010CLUZ

**Número Predial Nal:** 110010114181800640011901010002

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
23.55                                      49.06

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	70,424,000	2021
1	69,976,000	2020
2	64,781,000	2019
3	71,916,000	2018
4	51,309,000	2017
5	43,221,000	2016
6	44,340,000	2015
7	39,387,000	2014
8	35,910,000	2013
9	29,513,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)  
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 22 días del mes de Enero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **FAC7FD181621**.



Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

24 FEB 2021

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 02  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Al despacho del Secretario de Hábital  
Observaciones  
El (la) Secretario(a)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

24-2

Señores  
JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
**j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
BOGOTA, D.C.

254

EXPEDIENTE	2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPO
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE ✓

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL ✓

Asunto: EL AVALUO.-

El apoderado especial de la demandante

Siguiendo el inciso quinto en el art. 444 ley 1564 de 2012, para que se sirva dar el traslado que corresponda, presento el avalúo del bien embargado y secuestrado dentro de este proceso, tomando como base la certificación emitida por Catastro Distrital que aquí anexo.

Se trata del inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 5 G No. BIS No. 48 P SUR, APARTAMENTO 102 en Bogotá, matrícula 50S40102783, cuyo avalúo catastral para 2019, según certificación catastral anexa, es de \$ 70.424.000.

Mas el incremento del 50 % ..... \$ 35.212.000.

**TOTA AVALUO:..... \$ 105.636.000.**

**Son:** CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

*MIGUEL HDO. MENDOZA*

Con mucha atención, MIGUEL HDO. MENDOZA  
T.P. 87732

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
Dep. Mando  
55681 2-MAR-21 15:54  
1910-225-012



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. W-34991

Fecha: 22/01/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE	C	4252213	100	N

Total Propietarios: 1

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3180	2011-09-27	BOGOTÁ D.C.	58	050S40102783

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102 - Código Postal: 111831.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

TV 5G BIS 48P 04 SUR AP 102, FECHA: 2013-07-17

**Código de sector catastral:**

001418 64 11 001 01002

**CHIP:** AAA0010CLUZ

**Cedula(s) Catastra(es)**

001418641100101002

**Número Predial Nal:** 110010114181800640011901010002

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
23.55                                      49.06

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	70,424,000	2021
1	69,976,000	2020
2	64,781,000	2019
3	71,916,000	2018
4	51,309,000	2017
5	43,221,000	2016
6	44,340,000	2015
7	39,387,000	2014
8	35,910,000	2013
9	29,513,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)  
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 22 días del mes de Enero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **FAC7FD181621**.

MS

**EXP. 2016-00517, EJECUTIVO DE EDILMA CALDERON CONTRA ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE**

MIGUEL MENDOZA <legismiguel2002@yahoo.com>

Lun 01/03/2021 16:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (394 KB)

17 CM EJECUCION. EXP. 070-2016-00517.pdf;

Buenos días.

Para que sea agregado al exp. 2016-00517 y se dé traslado, adjunto en formato PDF, memorial contentivo del avalúo corregido y actualizado junto certificación catastral del 2021, son 2 folios.

Con atención, MIGUEL MENDOZA AP DTE.

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

03 MAR 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

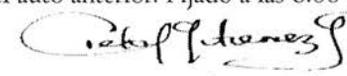
Bogotá D.C., 16 MAR 2021

Ref. Ejecutivo N° 2016-00517-70

Del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$105.636.000, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 17 MAR 2021  
Por anotación en estado N° 012 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

Temper!



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy **11-3 APR 2021**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 ABR 2021

Ref. Ejecutivo N° 070-2016-00517

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo presentado por la actora sin reparo alguno de las partes.

Así las cosas el extremo ejecutante continúe con la materialización de las medidas cautelares, pues cuenta con un inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

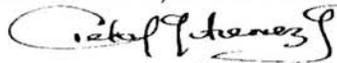
Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 26 APR 2021

Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

EXP. 070- 2016-00517., EJECUTIVO DE EDILMA CALDERON TRIVIÑO contra ILBAR A. ROJAS M.

268

MIGUEL MENDOZA <legismiguel2002@yahoo.com>

Jue 06/05/2021 11:27

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivos adjuntos (59 KB)

17 CM EJECUCION. EXP. 2016-00517.pdf;

Atento saludo

Para el exp. 070-2016-00517, adjunto memorial solicitando fecha remate.

Con atención, MIGUEL MENDOZA, ap Dte.

06/05/2021 11:27  
06/05/2021 11:27  
06/05/2021 11:27

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>FL</i>
U	<i>U</i>
RADICADO	
<i>4054-270-17</i>	

Señores  
JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
***j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co***  
BOGOTA, D.C.

EXPEDIENTE	<b>2016-00517, EJECUTIVO CON TITULO HIPO</b>
DEMANDANTE	EDILMA CALDERON TRIVIÑO
DEMANDADA	ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE

JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: FECHA PARA REMATE.-

Soy el apoderado especial de la demandante.

Como bien lo dice el auto emitido el 23 de abril último, el inmueble 50S-40102783 se encuentra embargado, secuestrado y avaluado

Lo procedente entonces, a voces del artículo 448 C.G.P., es señalar fecha para su remate, para lo cual solicito se programe fecha y hora.

*MIGUEL HDO. MENDOZA V.*

Con mucha atención, MIGUEL HDO. MENDOZA  
T.P. 87732



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

14 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 070-2016-00517

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3° Art. 448 del C.G.P., el Despacho **DISPONE**:

**PRIMERO:** Señalar la hora de las 10:00 A.M. del día 04 del mes de AGOSTO del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. **50S-40I02783**, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$105'636.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

**TERCERO:** *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. **Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.***

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho—Remates 2021 y

270

excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicara el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de  
Bogotá  
Bogotá D.C. 08 de Junio del 2021  
Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario.  
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

271

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :  
CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE Y/O DELEGACIONES LEGALES S.A.S  
CALLE 20 N. 5-24 BLOQUE 7 APT 204 SOACHA

TELEGRAMA No. T-0621-38

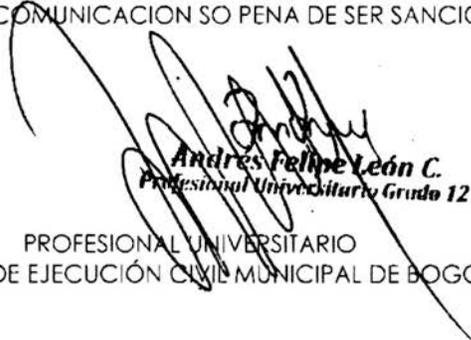
Ciudad

FECHA DE ENVIO 17 JUN. 2021

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA N°. 11001400307020160051700 INICIADO POR EDILMA CALDERON TRIVIÑO **CONTRA** ILBAR ALSIAS ROJAS MANRIQUE (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS AL RECIBO DE LA COMUNICACION SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

  
**Andres Felipe León C.**  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ